

Adecuación al modelo definitivo para la evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho no acreditadas



Mayo, 2024

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	6
II. SOBRE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	7
III. ADECUACIÓN AL MODELO PARA LA EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE DERECHO	14
CRITERIO 1: PERTINENCIA	16
1.1 Indicador Cualitativo: Estado actual y prospectiva	17
1.2 Indicador Cualitativo: Seguimiento a graduados	19
1.3 Indicador Cualitativo: Vinculación con la sociedad	20
CRITERIO 2: PLAN CURRICULAR.....	23
2.1: Subcriterio: Macro currículum	23
2.1.1 Indicador Cualitativo: Perfil de egreso	24
2.2 Subcriterio: Meso currículum	26
2.2.1 Indicador Cualitativo: Malla curricular	26
2.3 Subcriterio Micro currículum.....	28
2.3.1 Indicador Cuantitativo: Programa de las asignaturas	28
2.3.2 Indicador Cualitativo: Correspondencia de las prácticas en consultorios jurídicos con los resultados de aprendizaje	31
CRITERIO 3: ACADEMIA	34
Subcriterio 3.1: Calidad docente.....	36
3.1.1 Indicador Cualitativo: Evaluación integral docente	36
3.1.2 Indicador Cuantitativo: Afinidad de los profesores con las asignaturas	38
3.1.3 Indicador Cuantitativo: Actualización científica o pedagógica	39
3.1.4 Indicador Cuantitativo: Titularidad	41
3.2 Subcriterio: Dedicación	43
3.2.1 Indicador Cuantitativo: Profesores tiempo completo.....	43
3.2.2 Indicador Cuantitativo: Estudiantes por profesor	45
3.2.3 Indicador Cualitativo: Distribución de actividades.....	47
3.2.4 Indicador Cuantitativo: Ejercicio profesional	49

3.3 Subcriterio: Producción académica.....	51
3.3.1 Indicador Cuantitativo: Producción científica de alto impacto.....	51
3.3.2 Indicador Cuantitativo: Producción científica regional	54
3.3.3 Indicador Cuantitativo: Libros o capítulos revisados por pares	56
3.3.4 Indicador Cuantitativo: Ponencias	59
4. CRITERIO AMBIENTE INSTITUCIONAL	62
4.1 Subcriterio: Administración	62
4.1.1 Indicador Cualitativo: Funciones del responsable académico	62
4.1.2 Indicador Cualitativo: Mecanismos de seguimiento del sílabo	64
4.1.3 Indicador Cualitativo: Organización de encuentros y seminarios.....	66
4.2 Subcriterio Infraestructura	67
4.2.1 Indicador Cuantitativo: Calidad bibliográfica	68
4.2.2 Indicador Cualitativo: Simulador de prácticas	70
Criterio 5: Estudiantes	72
Subcriterio 5.1: Ambiente estudiantil	72
5.1.1 Indicador Cualitativo: Tutorías	73
5.1.2 Indicador Cualitativo: Participación estudiantil	74
5.1.3 Indicador Cualitativo: Bienestar estudiantil	75
Subcriterio 5.2: Eficiencia académica	79
5.2.1 Indicador Cuantitativo: Tasa de retención	79
5.2.2 Indicador Cuantitativo: Tasa de graduación	80
IV. RESUMEN DEL MODELO	83
V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	84
VI. ANEXOS	86

Contenido de figuras

Figura 1. Criterios de evaluación	15
Figura 2. Indicadores del criterio Pertinencia	17
Figura 3. Subcriterios e indicadores del criterio Plan Curricular	23
Figura 4. Subcriterios e indicadores del criterio Academia	34
Figura 5. Subcriterios e indicadores del criterio Ambiente institucional.....	62
Figura 6. Subcriterios e indicadores del criterio Estudiantes	72



I. INTRODUCCIÓN

La adecuación al Modelo Definitivo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje para las carreras Derecho en proceso de acreditación, tiene como fundamento los principios que rigen el Sistema de Educación Superior, entre estos determina que, la evaluación de la calidad con fines de acreditación se efectúa mediante la implementación de procesos de evaluación externa, donde aportan con su análisis y experiencia académica en el área de conocimiento de la carrera, de tal manera que en el artículo 94 de la LOES determina:

Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior” (Ley 0, 2010)

En cuanto a la metodología de evaluación de la calidad, el artículo 95 de la LOES, plantea que:

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas;

entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje (...) (Ley 0, 2010).

En tal sentido, para la evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de evaluación se establecen estándares de calidad en los indicadores cualitativos y cuantitativos, a través de los cuales se pretende evaluar aspectos específicos sobre el desarrollo de esta.

Es así que, la presente adecuación al modelo conserva la estructura de la Actualización del Modelo Definitivo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje para las carreras Derecho en proceso de acreditación de las modalidades presencial y semipresencial¹, la cual está organizada de la siguiente manera:

- Criterios, que representan aspectos amplios de las características que buscan la evaluación;
- Subcriterios, que agrupan aspectos más específicos; e
- Indicadores, que se hacen operativos y medibles de manera consistente y que son de tipo cuantitativo y cualitativo.

II. SOBRE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La carrera de Derecho es el espacio fundamental para formar profesionales capaces de comprender y aplicar las leyes de manera justa y equitativa. Además, el estudio del Derecho no solo implica adquirir conocimientos teóricos, sino también desarrollar habilidades analíticas,

¹ Resolución No. 030-SE-08-CACES-2021 de 27 de abril de 2021

argumentativas y de resolución de problemas, todo ello con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos de las personas en la sociedad. Es una disciplina que requiere un compromiso ético y una constante actualización frente a los cambios sociales y jurídicos.

Criterio de aprobación de la evaluación de Entorno de Aprendizaje

Para el proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho se contempla como criterio de aprobación el método directo, que consiste en establecer un estándar de aprobación, el cual se define a través de un valor porcentual de desempeño que debe obtener la carrera para asegurar un funcionamiento con un razonable nivel de calidad.

La aprobación por el método directo consiste en la determinación del punto de corte (estándar de aprobación) que se ha realizado bajo la exigencia de un mínimo desempeño académico que garantice el funcionamiento de la carrera con un razonable nivel de calidad dentro del contexto nacional. Se ha considerado que ese mínimo desempeño implica un cumplimiento satisfactorio en al menos la mitad de los indicadores del modelo, sin que se evidencie un nivel deficiente en ninguno de los indicadores restantes. Tal consideración conlleva, casi indefectiblemente, a que el estándar de aprobación debe corresponder a un desempeño del 70% del cumplimiento total de todos los estándares. Sin embargo, que el carácter acumulativo de la valoración del desempeño académico de las carreras con el presente modelo permitiría distintas combinaciones de desempeños parciales que pueden resultar en un global mínimo del 70%, incluidas algunas con desempeños parciales o deficientes en ciertos indicadores. Las carreras con tal desempeño aprueban esta evaluación, lo que hace que la imprecisión les favorezca.

Bajo las consideraciones señaladas, el punto de corte para la aprobación de la evaluación del entorno de aprendizaje es como mínimo de 70%.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL MODELO

El presente documento tiene por objetivo incorporar, actualizaciones, codificaciones o la expedición de cuerpos normativos, que por temporalidad no hayan sido considerados cuando se elaboró la Actualización del Modelo Definitivo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje para las carreras Derecho, fundamentándose en las experiencias obtenidas de las aplicaciones de los procesos de evaluación externa del entorno de aprendizaje. A continuación, se explican conceptualmente la estructura de cada indicador.

- a) Indicador y tipo
- b) Período de evaluación
- c) Estándar
- d) Lineamiento para la evaluación
- e) Elementos fundamentales (indicadores cualitativos)
- f) Forma de cálculo (indicadores cuantitativos)
- g) Lineamientos para validar las variables de cálculo (indicadores cuantitativos)
- h) Fuentes de información

a) Indicador y tipo

Los indicadores son de dos tipos: cualitativo y cuantitativo. Existen particularidades asociadas a cada uno de estos tipos que se explican y describen en las secciones: Estándar, forma de cálculo y lineamientos de evaluación.

b) Período de evaluación

Esta sección corresponde al período de vigencia de la información reportada por la institución de educación superior (en adelante IES) para la evaluación. De esta manera, aunque la mayor parte de los indicadores del modelo tienen como período de evaluación los dos últimos períodos académicos concluidos antes del inicio del proceso, es importante indicar que la evaluación de la calidad de la educación superior considera el pasado reciente y el presente; por lo tanto, la

información recabada en la visita *in situ* y el trabajo permanente de la IES son insumos para la evaluación.

La especificación del período de evaluación de los indicadores responde a la naturaleza cuantitativa o cualitativa de los mismos. Para los indicadores cuantitativos, el espacio de tiempo a ser considerado en la evaluación se determina tomando en cuenta los períodos académicos o años calendarios según sea el caso. En los indicadores cualitativos se especifica la periodicidad de la evidencia solicitada; sin embargo, en sí mismo los indicadores no poseen un período de evaluación debido a que están relacionados con procesos que se ejecutan permanentemente en la institución y que deben estar presentes al momento de la visita *in situ*.

Los períodos referenciales de evaluación podrían modificarse por motivos operativos o cambios en la planificación de la evaluación por parte del CACES.

c) Estándar

El estándar es un elemento sustancial en la evaluación de la calidad ya que reúne los requisitos mínimos que deben cumplir las instituciones en busca de la excelencia. Mediante el estándar se establece un conjunto de cualidades que deben cumplir las instituciones para asegurar un mínimo de calidad. Como se ha mencionado, el modelo contempla indicadores cualitativos y cuantitativos que requieren proposiciones afirmativas y fórmulas de cálculo respectivamente, para llegar al estándar. La evaluación del desempeño académico con miras a la acreditación de una carrera debería determinar si esta supera o no ciertos estándares de calidad establecidos por el sistema. Tal evaluación, por su complejidad, no puede ser exacta y, por tanto, puede realizarse en el marco de un modelo que contenga indicadores preponderantemente cualitativos. Desde esta perspectiva, el CACES ha determinado los estándares de calidad para los distintos indicadores que valoran las características deseables del sistema de educación superior ecuatoriano, los que provienen del análisis del contexto nacional y regional y que, en su conjunto, como parte de un

modelo de evaluación, constituyen el primer gran escalón al que debe acceder todo el sistema universitario ecuatoriano en su desarrollo académico hacia la cultura de la excelencia.

Valoración indicadores cualitativos: La medición del desempeño de los indicadores cualitativos es el resultado del proceso de evaluación por parte de los pares evaluadores. Para los indicadores cualitativos, el Pleno del CEAACES mediante Resolución No. 024-CEAACES-SO-06-2017 de 22 de marzo de 2017, aprobó la modificación de la escala de valoración de los indicadores cualitativos de los modelos de evaluación del CEAACES, de conformidad con el siguiente detalle:

- Satisfactorio (1): Alcanza el estándar.
- Cuasi satisfactorio (0,70): Presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo.
- Poco Satisfactorio (0,35): No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados.
- Deficiente (0): No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos y/o la información presentada no permite el análisis.

Valoración indicadores cuantitativos. - Para interpretar y normalizar los resultados de los indicadores cuantitativos, se establecen funciones de utilidad que son expresiones matemáticas representadas en forma de gráfico que determina un valor numérico de 0 a 1 con base en el estándar y el resultado del indicador; siendo el valor de “0” equivalente a un desempeño nulo y el valor de “1” equivalente al cumplimiento del estándar que asegura un mínimo de calidad. En el caso de estos indicadores la valoración se obtiene de manera directa luego de realizar el cálculo respectivo. Todos los indicadores cuantitativos presentan y describen la fórmula de cálculo y las variables utilizadas.

Las funciones de utilidad juegan un rol importante; sin embargo, cabe recalcar que estas son un instrumento metodológico establecido para guiar a la IES, pero no constituyen los niveles de exigencia deseados, los cuales, como se ha dicho, son los estándares.

d) Lineamientos de evaluación

En esta sección se aborda el contexto del indicador y se proporciona una orientación sobre lo que se plantea evaluar o medir, así como una definición de los elementos que permiten entender el objetivo y la implementación del indicador.

e) Elementos fundamentales

Es la desagregación del estándar por tanto especifican características o cualidades particulares que, en conjunto constituyen, comprenden y abarcan el objetivo del indicador. Los elementos fundamentales tienen una interrelación inherente entre sí y colectivamente constituyen el cumplimiento del estándar, obtenido por la institución. Para el caso de indicadores cuantitativos los elementos fundamentales se consideran como condiciones de validación de los componentes del indicador. Los Comités de Evaluación Externa deben entender a los elementos fundamentales como parte inicial e ineludible del análisis que realizan y argumentan los resultados sobre el nivel de cumplimiento del estándar con base en estos elementos.

f) Forma de cálculo

Los indicadores cuantitativos son formulados sobre la base de una expresión matemática. El resultado es producto del cálculo, análisis y validación de la información, realizado por el equipo técnico y comité de evaluación para obtener las variables que constan en la fórmula.

g) Lineamientos para validar las variables de cálculo

Un lineamiento para validar las variables de cálculo es una directriz o especificación definida en este modelo que será considerada durante el proceso de revisión, análisis y validación de las variables relacionadas con la fórmula de cálculo definida para el caso de los indicadores cuantitativos (CACES-MUEP, 2023).

h) Fuentes de información

Las fuentes de información se relacionan con cada indicador, en particular permiten evidenciar y respaldar el cumplimiento del estándar. Las fuentes de información, en su mayoría, están constituidas por documentos que, en algunos casos son el resultado de la formalización de procesos de gestión institucional y, en otros, son la materialización y el resultado de procesos ejecutados al interior de la carrera.

Por ejemplo, número de profesores a tiempo completo, número de publicaciones indexadas, etc.; o la existencia de documentos específicos, estudios de pertinencia de la carrera, plan de estudios, etc. Las fuentes de información deberán ser cargadas en el Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES).



III. ADECUACIÓN AL MODELO PARA LA EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE DERECHO

La normativa que regula el Sistema de Educación Superior ecuatoriano contribuye a sustentar la implementación y en algunos casos conceptualizar o describir el enfoque de evaluación de los indicadores; estas se citan en los casos pertinentes. Sin embargo, hay que recordar que una evaluación de la calidad no necesariamente se reduce a la verificación del cumplimiento de normativas.

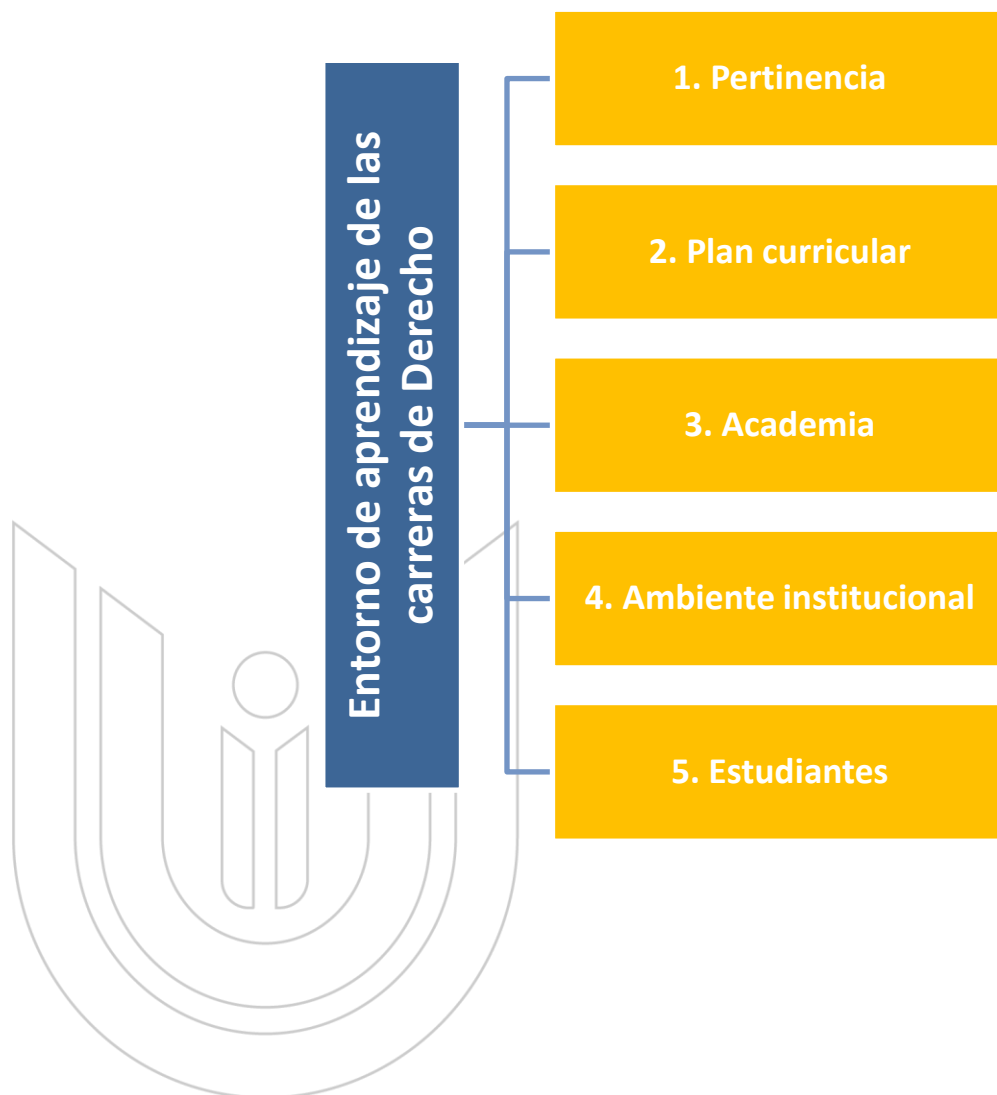
Es así como, el artículo 53 del Reglamento de Régimen Académico establece, sobre ambientes y medios de estudio o aprendizaje que: “Para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución” (CES, 2022).

En el siguiente apartado se detallan los criterios, subcriterios e indicadores del modelo, para los criterios se presenta la conceptualización y la estructura arborescente de los mismos, en el caso de los subcriterios se establece una conceptualización que permite comprender el objetivo de la selección de los indicadores.

El modelo está organizado de la siguiente manera: cinco (5) criterios que representan aspectos amplios de sus características; diez (10) subcriterios que agrupan aspectos específicos que se hacen operativos y medibles a través de veintinueve (29) indicadores.

Los criterios que conforman el modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho se muestran en la Figura 1.

Figura 1.
Criterios de evaluación



CRITERIO 1: PERTINENCIA

El criterio pertinencia (Figura 2) evalúa que la oferta académica de la carrera se enmarque en el principio de pertinencia, articulando sus funciones sustantivas, según lo que establece el artículo 107 de la LOES:

[...] El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología (Ley 0, 2010).

La pertinencia se constituye en la articulación de los objetivos estratégicos de la carrera con las necesidades del contexto externo, de acuerdo con resultados del análisis de la información obtenida a través de estudios de estado actual y prospectiva que son incorporados a las características de la carrera.

Figura 2.
Indicadores del criterio Pertinencia


1.1 Indicador Cualitativo: Estado actual y prospectiva

Período de evaluación: Se consideran los estudios que hayan sido realizados en los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera cuenta con una oferta académica que responde a su visión, articulada a las demandas del entorno, a las necesidades de desarrollo científico-tecnológico y a los requerimientos de la planificación nacional; la oferta académica está respaldada por el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y el Plan de Mejoras de la carrera. Se realiza el seguimiento de la oferta académica, cuyos resultados se consideran para la mejora.

Lineamiento para la evaluación:

El Plan Operativo Anual (POA) es una representación sistemática y organizada, emitido cada año, que considera las actividades necesarias para aportar al cumplimiento e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

En el caso de que se presenten resultados obtenidos con base en encuestas realizadas por la carrera, se deberán adjuntar como evidencia, los instrumentos utilizados y la metodología estadística aplicada. El error máximo deberá ser del 10%.

Elementos fundamentales:

1. La oferta académica responde a la visión de la carrera.
2. La oferta académica está articulada a las demandas del entorno y a las necesidades del desarrollo científico y tecnológico.
3. La oferta académica está articulada a los requerimientos de la planificación nacional.
4. La carrera cuenta con el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Plan de Mejora que guía el desarrollo de la oferta académica (funciones sustantivas y procesos de soporte).
5. Se realiza el seguimiento de la oferta académica con gremios y profesionales del campo de la profesión, entorno laboral, empleadores, entre otros involucrados; cuyos resultados se consideran para la mejora.

Fuentes de información:

- Documentación que evidencie como la oferta académica responde a la visión de la carrera.
- Documentación que evidencien como la oferta académica está articulada a las demandas del entorno y a las necesidades del desarrollo científico y tecnológico.
- Documentación que evidencie que la oferta académica está articulada a los requerimientos de la planificación nacional.
- Documentación que evidencie cómo el Plan Estratégico permite y fomenta el desarrollo de la oferta académica.
- Documentación que evidencie el POA (Plan Operativo Anual) de la facultad o carrera, vigente en el periodo de evaluación.
- Documentación que evidencie el Plan de Mejoras o Plan Fortalecimiento de la carrera.
- Documentación que evidencie el seguimiento (indicadores, actividades, resultados) y las acciones de mejora de la oferta académica.

1.2 Indicador Cualitativo: Seguimiento a graduados

Período de evaluación: Corresponde a los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera dispone de un sistema de seguimiento a graduados que permite conocer los resultados de empleabilidad de sus exestudiantes, cuya información es comunicada y utilizada para su mejora.

Lineamiento para la evaluación:

El seguimiento a graduados es un conjunto proceso y actividades que la institución desarrolla para promover la retroalimentación curricular, a partir de información sobre empleabilidad, campos ocupacionales, niveles de satisfacción de los graduados, perspectiva de continuidad de estudios, entre otros aspectos del desempeño de los graduados (COPAES, 2016). En esencia, este indicador evalúa si la carrera planifica y realiza el seguimiento a sus graduados, como un mecanismo esencial de retroalimentación del currículo para mejoramiento de los niveles de desempeño e inserción laboral de los graduados.

Existen diversos mecanismos que las carreras pueden utilizar para los fines antedichos, sin embargo, el más general en la educación superior es el uso de encuestas (Ikenberry, 2009). Este tipo de instrumento se enfoca tradicionalmente en la satisfacción del empleo (las opiniones de los graduados respecto a sus empleos y las necesidades de los empleados en la formación), la relación de la formación académica-profesional otorgada por la carrera con el campo profesional y la transición al mercado laboral (Cabrera, 2005).

Elementos fundamentales:

1. La carrera dispone de un proceso de seguimiento a graduados que considera:
 - i) Instrumentos que permiten recolectar información periódica del ejercicio profesional de sus graduados;

- ii) Mecanismos que permiten analizar los hallazgos y generar insumos de mejora; y,
 - iii) Procesos para el tratamiento de las propuestas de mejora en las que participan autoridades de la carrera, profesores y estudiantes.
2. La carrera utiliza los resultados del seguimiento a graduados para analizar las experiencias durante la formación académica de los estudiantes y los aspectos que requieren mejorar, en particular, enfocados en el perfil de egreso y el currículo de la carrera como parte de una política de aseguramiento de la calidad.
 3. La carrera implementa planes de acción para la promoción de su inserción laboral.
 4. La carrera ha establecido mecanismos participativos y canales de comunicación con estudiantes regulares y egresados para difundir los resultados del seguimiento a graduados y los utiliza para su mejora.

Fuentes de información:

- Medios que evidencien el funcionamiento del proceso de seguimiento a graduados.
- Informes de los resultados del seguimiento a graduados que contenga, entre otros aspectos, los resultados de la información emitida por los empleadores.
- Documentación que evidencie la comunicación de los resultados a los actores del proceso de seguimiento a graduados.
- Documentación que evidencie la implementación de los planes de acción para el mejoramiento de la carrera.

1.3 Indicador Cualitativo: Vinculación con la sociedad

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera tiene programas/proyectos de vinculación que cuentan con la participación de los profesores y estudiantes, que son pertinentes con las necesidades del entorno de la

carrera. Se realiza el seguimiento y evaluación de los programas/proyectos, cuyos resultados se consideran para la mejora.

Lineamiento para la evaluación:

Las actividades de vinculación con la sociedad deben organizarse e implementarse bajo políticas y procedimientos definidos que permitan durante el proceso formativo del estudiante desarrollar esta función sustantiva de la educación superior, en el marco de lo establecido en los artículos 93 y 117 de la LOES. Este indicador tiene como objetivo valorar que la carrera planifique y ejecute de forma ordenada actividades, proyectos o programas de vinculación con la sociedad, en coherencia con el currículo y las necesidades sociales donde se desarrolla la carrera.

Elementos fundamentales:

1. Existen procesos que facilitan, promueven y reconocen la participación de profesores y estudiantes en los proyectos de vinculación.
2. La carrera ha determinado cuáles son las necesidades que presenta su entorno para generar programas y proyectos de vinculación.
3. Los programas y proyectos de vinculación responden a las necesidades del entorno donde se desarrollan.
4. La carrera da seguimiento y evalúa los programas y proyectos de vinculación con la sociedad cuyos resultados se consideran para la mejora.

Fuentes de información:

- Documentación que evidencie cómo se promueve y fomenta la participación de profesores y estudiantes en los proyectos de vinculación.
- Descripción detallada de los participantes y su aporte en cada proceso de vinculación.
- Documentación que evidencie cómo los programas y proyectos de vinculación responden a las necesidades del entorno donde se desarrollan.
- Documentación que evidencie el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de

vinculación con la sociedad.

- Documentación que evidencie los resultados del seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, y las acciones de mejora.

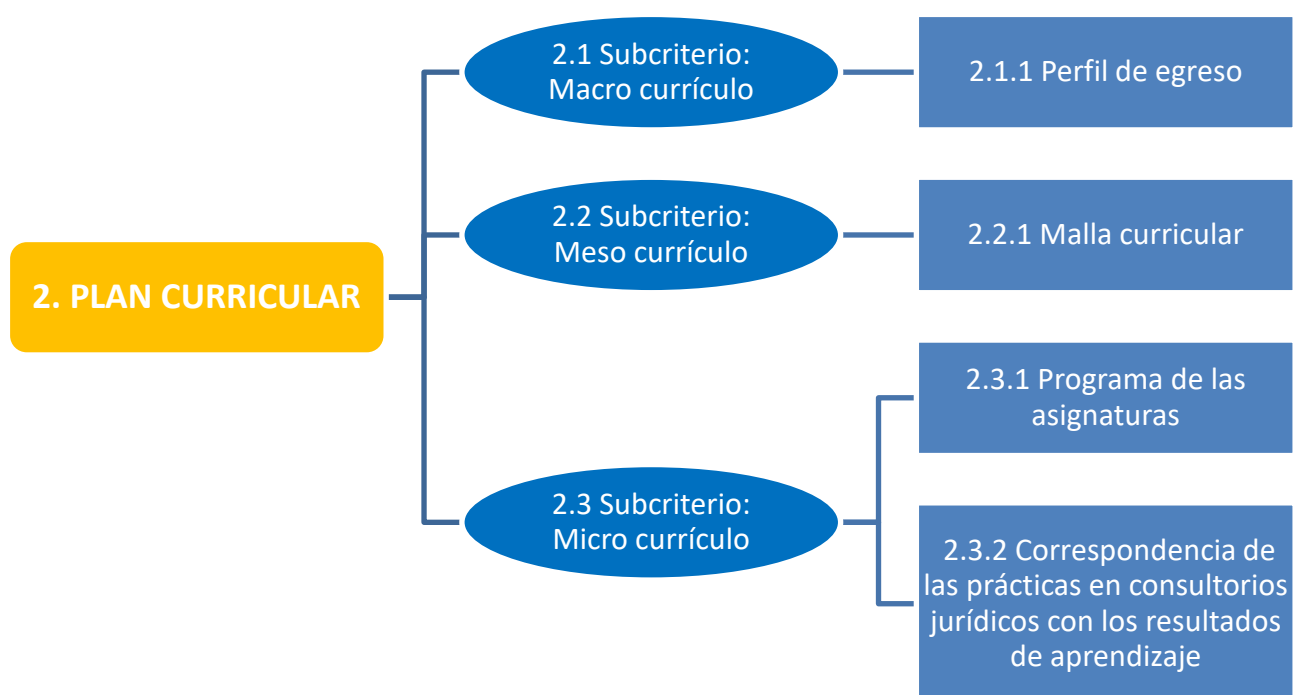


CRITERIO 2: PLAN CURRICULAR

El criterio plan curricular (Figura 3) considera que la planificación de la carrera debe garantizar que los estudiantes adquieran las competencias propuestas en el perfil de egreso al momento de su graduación.

Figura 3.

Subcriterios e indicadores del criterio Plan Curricular



2.1: Subcriterio: Macro currículo

El subcriterio macro currículo (Figura 3) considera la definición del perfil de egreso de la carrera y los mecanismos utilizados para su validación social.

2.1.1 Indicador Cualitativo: Perfil de egreso

Período de evaluación: Se consideran los perfiles de egreso realizados, revisados o actualizados (de ser el caso) vigentes antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

El perfil de egreso establece de manera clara y concreta los resultados de aprendizaje que alcanzarán los estudiantes, tomando como referencia los objetivos de la carrera, el perfil profesional; además, la carrera cuenta con un proceso claramente definido de elaboración/actualización del perfil de egreso que establece la participación de actores relevantes de los sectores académicos, profesionales. El perfil es difundido y se encuentra en la página web institucional, y realizan el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje, cuyos resultados obtenidos son utilizados para la mejora.

Lineamientos para la evaluación:

El perfil de egreso es la descripción clara y precisa de los resultados de aprendizaje que se declaran considerando la visión y misión de la institución, las necesidades del entorno, los contenidos del currículo y su organización, y, generalmente, con un ámbito específico de la profesión de referencia (por ejemplo, el perfil de egreso de un ingeniero civil puede estar enfocado en las estructuras o en la hidráulica, etc.; el perfil de egreso de un economista con enfoque social o de un economista con enfoque cuantitativo, etc.).

A través del perfil de egreso la institución asume “un compromiso y una promesa institucional hacia la sociedad y los estudiantes” (Hawes, 2012), que se desarrolla a través de la formación académica. La elaboración del perfil de egreso toma como referente el perfil profesional, y se realiza con un aporte relevante de académicos internos y externos, estudiantes y graduados. En una carrera profesional es imposible pensar en un currículo que no identifique competencias de los graduados. “El perfil de egreso” está dado por los resultados de aprendizaje que la respectiva carrera asegura y certifica en sus estudiantes al finalizar la carrera (es el conjunto de resultados de

aprendizaje que debe demostrar el estudiante al término de la carrera).

Elementos fundamentales:

1. El perfil de egreso describe de manera clara y concreta los resultados de aprendizaje esperados para los estudiantes, considerando los objetivos de la carrera y las competencias generales y específicas establecidas en el perfil profesional.
2. La carrera ha definido un proceso de elaboración/actualización participativamente con, por lo menos, el aporte de expertos académicos externos, organizaciones profesionales, empleadores y graduados.
3. El perfil de egreso y profesional es difundido y está disponible en la página web institucional.
4. Se realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje, cuyos resultados obtenidos son utilizados para la mejora.

Fuentes de información:

- Proyecto curricular de la carrera (diseño o rediseño), donde se encuentra el perfil de egreso, perfil profesional vigentes y los resultados de aprendizaje.
- Documentación que evidencie el aporte de al menos: expertos académicos externos, organizaciones profesionales, empleadores y graduados, del perfil de egreso vigente.
- Macro currículo de la carrera vigente, donde se identifique los resultados de aprendizaje a ser alcanzados.
- Documentación que evidencien políticas y procedimientos relacionados con la gestión del perfil de egreso, su difusión, seguimiento y evaluación.
- Medios digitales o material de difusión donde conste información de la carrera y los perfiles de egreso y profesional.
- Documentación que evidencie las acciones de mejora con base en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

2.2 Subcriterio: Meso currículo

Este subcriterio meso currículo (Figura 3) evalúa el plan de estudios de la carrera. El término meso currículo se utiliza para referirse al diseño curricular que sirve de mediador o puente entre el macro currículo (proyecto curricular) y el micro currículo (sílabos). Permite hacer operativo y materializar el macro currículo; sienta las bases y define pautas para el diseño micro curricular.

El meso currículo corresponde al segundo nivel de concreción curricular y considera aspectos de índole teórica, técnica y de administración del currículo. En lo referente a lo teórico se define el enfoque pedagógico y filosófico asumido en coherencia con la propuesta educativa.

En cuanto a los aspectos técnicos curriculares, se diseña la malla y las unidades curriculares, con sus programas; considerando cada uno de los aspectos del primer nivel de concreción, especialmente los énfasis y opciones pedagógicas. Igualmente, se consideran las demandas de las prácticas de la profesión y su diagnóstico contextual.

Finalmente, con relación a la administración del currículo se plasma información sobre la duración de las carreras y de los períodos académicos, el número de horas y su distribución, las unidades crédito y consideraciones para su cálculo, entre otros (González, s. f., p. 6).

2.2.1 Indicador Cualitativo: Malla curricular

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Las asignaturas o sus equivalentes consideradas en la malla curricular son coherentes con los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso y se corresponden con el diseño curricular de la carrera. Se realiza el seguimiento de la malla curricular, cuyos resultados se consideran para la mejora.

Lineamientos de evaluación:

La malla curricular corresponde al segundo nivel de concreción del currículo que articula a mediano y largo plazo la estructura académica por áreas y niveles de formación, en función de los objetivos, número de créditos y los resultados de aprendizaje definidos en la carrera. Se constituye en una herramienta que permite observar de forma matricial todas las asignaturas y actividades del currículo de la carrera a ser desarrolladas durante el proceso formativo de los estudiantes con el fin de alcanzar los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso de la carrera (CNEA, 2020).

Elementos fundamentales:

1. Se aplica políticas o procedimientos definidos que guían y orientan el diseño o rediseño de la malla curricular, en el marco de la normativa vigente del Sistema de Educación Superior.
2. La malla curricular vigente incluye por lo menos la distribución de asignaturas o sus equivalentes en los diferentes niveles de formación académica; identifica prerrequisitos y correquisitos, en función de las áreas de conocimiento, secuencia y número de créditos establecidos en el proyecto curricular de la carrera.
3. Las asignaturas incluidas en la malla curricular son coherentes con los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso y guardan correspondencia con el diseño o rediseño curricular de la carrera.
4. La carrera realiza el seguimiento de la malla curricular, cuyos resultados se consideran para la mejora.

Fuentes de información:

- Proyecto curricular vigente (diseño y/o rediseño) donde se evidencie el macro currículo de la carrera.
- Mallas curriculares vigentes en el periodo de evaluación.
- Documentación que evidencie la aplicación de políticas o procedimientos para el diseño o rediseño de la malla curricular.

- Lineamientos o procesos para el seguimiento de los resultados de aprendizaje de la malla curricular, así como la instancia competente dentro de la carrera responsable de estos procesos.
- Documentación que evidencie las mejoras con base en el seguimiento de la malla curricular.

2.3 Subcriterio Micro currículo

El subcriterio micro currículo (Figura 3) considera la planificación del proceso de aprendizaje-enseñanza.

2.3.1 Indicador Cuantitativo: Programa de las asignaturas

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Los programas de las asignaturas son coherentes con la malla curricular y permiten alcanzar los resultados de aprendizaje en los diferentes niveles del proceso formativo del estudiante. Se considera que los programas planificados y ejecutados tienen absoluta coherencia entre sus elementos con respecto al cronograma y material asignado, y los resultados de aprendizaje satisfacen el perfil de egreso, cuando PA es igual a 5.

Forma de cálculo:

$$PA = \frac{1}{4} (ID + DS + DA + EG)$$

Donde:

PA: Programa de las asignaturas.

ID: Calificación consensuada del comité de evaluación externa en una escala de 1 al 5 en las asignaturas del grupo de Introducción al Derecho (de acuerdo con los lineamientos para la evaluación).

DS: Calificación consensuada del comité de evaluación externa en una escala de 1 al

5 en las asignaturas del grupo de Derecho Sustantivo (de acuerdo con los lineamientos para la evaluación).

DA: Calificación consensuada del comité de evaluación externa en una escala de 1 al 5 en las asignaturas del grupo de Derecho Adjetivo (de acuerdo con los lineamientos para la evaluación).

EG: Calificación consensuada del comité de evaluación externa en una escala de 1 al 5 en las asignaturas del grupo de Educación General (de acuerdo con los lineamientos para la evaluación).

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa que los programas de las asignaturas sean el resultado de un diseño curricular planificado, coordinado y concatenado con los dos niveles de concreción, macro y meso currículo, los cuales deben ser planificados y actualizados para cada período académico tomando como referencia el plan de estudios y el perfil de egreso.

Los programas de las asignaturas deben guardar coherencia en la descripción de los contenidos y acciones previstas; es un documento donde se formula la programación del proceso de aprendizaje de la asignatura. Constituye un instrumento vital para el trabajo docente, que guía y orienta el proceso de aprendizaje y de enseñanza, gestiona la organización y ambiente áulico, define recursos, establece la temporalización y evaluación para el logro de los resultados de aprendizaje, en un marco referencial bibliográfico (Cabra, 2008).

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Se evaluarán los programas de 3 asignaturas por cada grupo.
- b) La calificación de 1 corresponderá para los programas que muestren incoherencia entre los aspectos; mientras que, la calificación de 5 corresponderá a los programas que muestren absoluta coherencia entre los siguientes aspectos:

- Los programas de las asignaturas son coherentes con la malla curricular y permiten alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos.
- Se aplica políticas o procedimientos definidos que guían y orientan al profesorado en la elaboración de los programas de las asignaturas de las asignaturas asignadas.
- Los programas de las asignaturas reflejan la interrelación de la teoría y la práctica en correspondencia con la malla curricular vigente, en el marco de la organización pedagógica del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
- Los programas de las asignaturas describen de manera clara y precisa, al menos, los resultados de aprendizaje de las asignaturas, contenidos necesarios, metodologías, medios, técnicas, recursos didácticos; así como los mecanismos de evaluación de los aprendizajes durante el proceso formativo del estudiante.
- En cuanto a la bibliografía, esta debe ser actualizada de publicaciones en los últimos 10 años, salvo casos debidamente justificados por su relevancia y pertinencia.
- Los programas de las asignaturas son difundidos y están disponibles de forma permanente para estudiantes, profesores y demás involucrados con la carrera.
- Se realiza el seguimiento y evaluación de los programas de las asignaturas.

Fuentes de información:

- Los programas de las asignaturas ejecutados durante el periodo de evaluación.
- Políticas o procedimientos utilizados para la elaboración de los programas de las asignaturas.
- Mallas curriculares vigentes en el periodo de evaluación.
- Proyecto curricular vigente de la carrera (diseño o rediseño).
- Documentación o medios que evidencien la difusión y disponibilidad permanente de los programas de las asignaturas.

- Lineamientos o procesos para el seguimiento y evaluación de los programas de las asignaturas.
- Documentación que evidencien el seguimiento y evaluación de los programas de las asignaturas.

2.3.2 Indicador Cualitativo: Correspondencia de las prácticas en consultorios jurídicos con los resultados de aprendizaje

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera cuenta con consultorios jurídicos donde los abogados guían y evalúan a los estudiantes que realizan las prácticas de manera activa, acompañando a diligencias, gestión y resolución de casos. Las prácticas son coherentes con el currículo en el marco de la concreción de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso, y se realiza seguimiento y evaluación de las prácticas realizadas en los consultorios jurídicos, cuyos resultados se consideran para la mejora.

Lineamientos de evaluación:

El proceso de formación de los estudiantes tiene espacios integradores de las capacidades adquiridas en el entorno académico teóricas y prácticas, y la formación práctica en el entorno laboral real que genera competencias laborales integrales con componentes cognitivos, actitudinales y procedimentales (habilidades y destrezas); y el proceso de integración del ámbito práctico que se da en el entorno laboral real y marca una diferencia con relación a la formación práctica en el entorno académico (CNEA, 2020).

Si bien las asignaturas correspondientes se articulan en un sistema, las habilidades y destrezas adquiridas están en el marco de cada una de ellas; durante la formación práctica en el entorno laboral real, el escenario deja de ser la asignatura con el profesor y los estudiantes, y pasa

a ser el propio proceso productivo, de comercialización o de prestación de servicios, en el que los estudiantes interactúan con el entorno administrativo, investigativo, productivo, las condiciones naturales, si fuera el caso, las relaciones socio laborales y con los grupos de interés que rodean a las IES y sus carreras (CACES, 2022).

Entrenar correctamente al estudiante en ese entorno es decisivo para crear en él las competencias profesionales definidas para la carrera, en correspondencia con las necesidades de la sociedad.

Elementos fundamentales:

1. La carrera cuenta con políticas o normativas que establecen la forma de guiar y evaluar las prácticas de los estudiantes en los consultorios jurídicos, así como los procedimientos de asignación y monitoreo de casos.
2. Las prácticas son coherentes con el currículo y sus resultados de aprendizaje.
3. Se aplican instrumentos que guían el desarrollo, seguimiento y evaluación de prácticas desarrolladas por los estudiantes, las cuales van en correspondencia con los temas planteados en el currículo.
4. Los consultorios jurídicos donde los estudiantes de la carrera desarrollan sus prácticas están debidamente autorizados por la Defensoría Pública y cuenta con abogados que gestionan dichas prácticas.
5. Los resultados del seguimiento y evaluación de las prácticas muestran la correspondencia con los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.
6. La carrera realiza el seguimiento y evaluación de las prácticas desarrolladas en los consultorios jurídicos, cuyos resultados se consideran para acciones de mejora.

Fuentes de información:

- Documentos que contengan las políticas o normativas que establecen la forma de guiar y evaluar las prácticas en consultorios jurídicos; así como los procedimientos de asignación y

monitoreo de casos.

- Políticas o procedimientos aplicados en el seguimiento y evaluación de las prácticas en consultorios jurídicos.
- Documentación que evidencie la planificación y ejecución de las prácticas en consultorios jurídicos.
- Instrumentos que guían las prácticas en consultorios jurídicos, el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por los estudiantes.
- Listados de los casos con los estudiantes participantes durante el periodo de evaluación.
- Resoluciones de acreditación o renovación de la autorización de funcionamiento del consultorio por parte de la Defensoría Pública, aplicables a los períodos de evaluación.
- Contratos de los abogados que gestionan las prácticas preprofesionales en los consultorios jurídicos de la carrera.
- Documentación que evidencie los resultados del desarrollo de las prácticas; así como, su seguimiento, evaluación.
- Documentación que evidencie las acciones de mejora, con base en el seguimiento y evaluación de las prácticas en consultorios jurídicos.

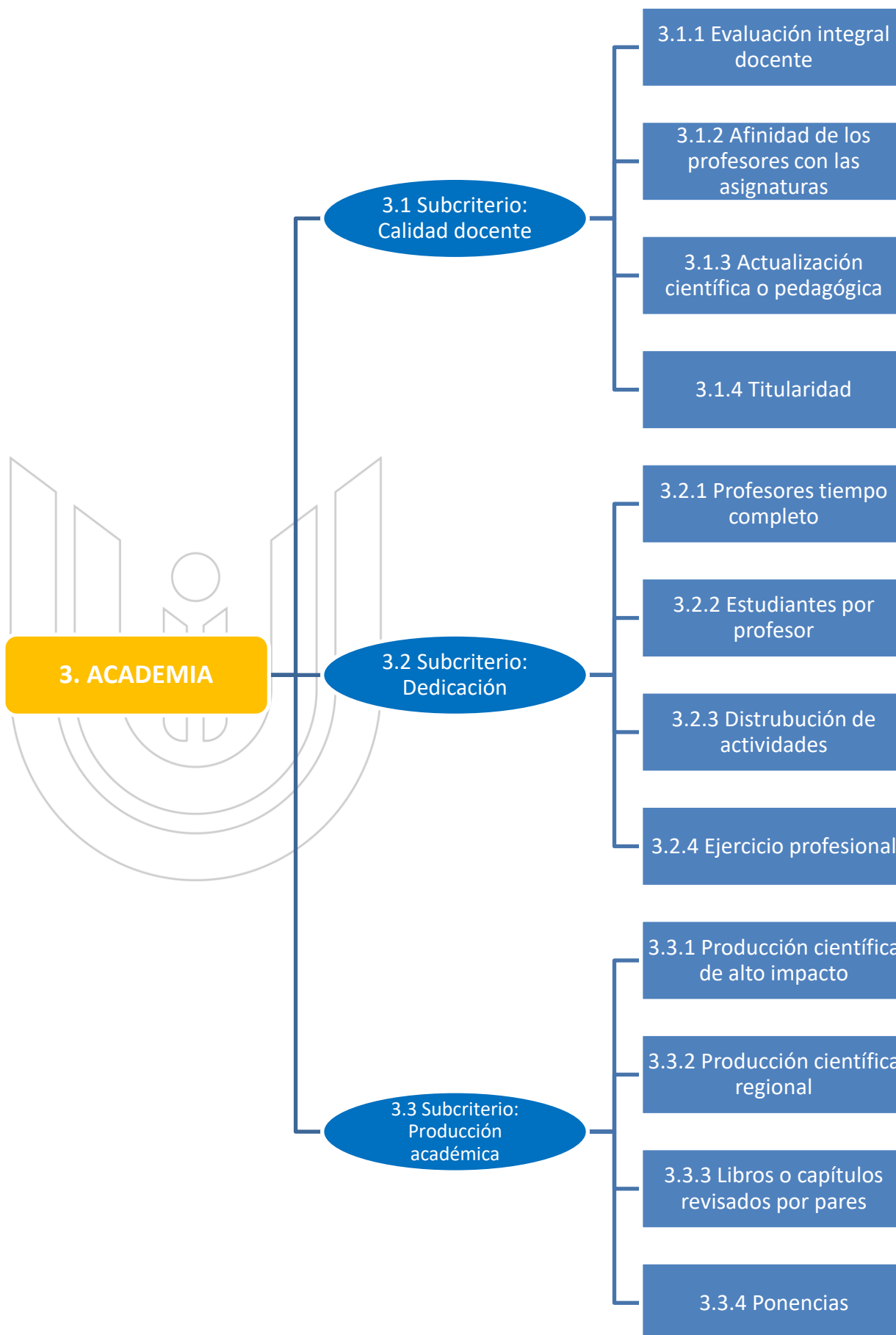
CRITERIO 3: ACADEMIA

El criterio academia (Figura 4) considera a los profesores, quienes deben tener las competencias necesarias para cubrir todas las áreas curriculares de la carrera (nivel de escolaridad, experiencia profesional, experiencia y efectividad en enseñanza, habilidad para comunicarse, participación en redes y sociedades profesionales).

Figura 4.

Subcriterios e indicadores del criterio Academia





Subcriterio 3.1: Calidad docente

El subcriterio calidad docente (Figura 4) considera el ejercicio profesional, así como la formación académica y pedagógica del profesorado de la carrera.

3.1.1 Indicador Cualitativo: Evaluación integral docente

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera aplica un sistema de evaluación integral docente, conforme a la normativa vigente, cuyos resultados son periódicos, guían la toma de decisiones, son difundidos y sustentan estrategias de retroalimentación y propuestas para el mejoramiento del desempeño docente en lo concerniente a la planificación institucional de capacitación docente y la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa la aplicación de un sistema de evaluación integral docente, cuyos resultados aportan a la toma de decisiones respecto al mejoramiento del desempeño del profesor y la calidad de la enseñanza. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y dirección o gestión académica; cuyos resultados sirven para la toma de decisiones y la elaboración de propuestas de mejoramiento profesional continuo.

El sistema de evaluación docente se basa en la participación de los actores involucrados en la actividad académica: autoridades, profesores, pares académicos y estudiantes; con el apoyo metodológico/técnico de la instancia institucional encargada de realizar la evaluación de desempeño.

Elementos fundamentales:

1. La carrera aplica la evaluación integral al personal académico, con el apoyo de la unidad encargada a nivel institucional, en cada período académico.
2. La carrera demuestra que utiliza los resultados de la evaluación del cuerpo académico para la toma de decisiones como el análisis de la efectividad de las actividades de docencia, la planificación de la capacitación del personal académico, entre otros.
3. La evaluación integral del cuerpo académico se realiza de acuerdo con el tipo de dedicación de cada profesor (tiempo parcial, medio tiempo o tiempo completo) y, por ende, implica las actividades establecidas en el marco de la normativa del sistema de educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión, según sea el caso.
4. El proceso de evaluación integral que realiza la carrera se basa en la participación de los actores involucrados: autoridades, profesores, pares académicos, estudiantes, etc.
5. La carrera ha difundido efectiva y transparentemente el diseño e implementación de la evaluación integral docente.
6. La carrera con base en los resultados de la evaluación integral docente define estrategias que permiten mejorar las actividades en el ejercicio de las funciones sustantivas.

Fuentes de información:

- Documentación que evidencie las políticas o reglamentos de la institución para la evaluación integral docente y su difusión.
- Documentación que evidencie la aplicación de la evaluación integral docente.
- Documentación que evidencie los resultados obtenidos de la evaluación integral docente.
- Documentación que evidencie la toma de decisiones con base en los resultados de la evaluación integral docente.
- Documentación que evidencie la difusión del proceso de evaluación docente y sus resultados.

- Documentación sobre las estrategias realizadas por la carrera para mejorar las actividades en el ejercicio de las funciones sustantivas.

3.1.2 Indicador Cuantitativo: Afinidad de los profesores con las asignaturas

Período de Evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Las asignaturas son impartidas por profesores que cuentan con formación de posgrado o experiencia en actividades de investigación, afines a la cátedra que ejercen; por lo tanto, el estándar definido para este indicador es de 1.

Forma de cálculo:

$$AFP = \frac{TAAF}{TA}$$

Donde:

AFP: Afinidad de los profesores con las asignaturas.

TAAF: Total de asignaturas impartidas por profesores con formación o experiencia en actividades de investigación, afines a la cátedra que ejercen.

TA: Total de asignaturas.

Lineamientos para la evaluación:

La formación de posgrado, experiencia en actividades de investigación de los profesores debe ser afín a la cátedra que ejerce en la carrera, ya que estos elementos contribuyen de manera significativa a la formación de los estudiantes y establecer acciones para contribuir al aseguramiento de la calidad y mejora continua en los procesos involucrados.

El indicador mide la relación entre el total de asignaturas de la carrera impartidas por profesores afines a la cátedra que ejercen y el total de asignaturas de la malla curricular ofertada por la carrera.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Para el cálculo se toman en cuenta a las asignaturas profesionalizantes (introducción al derecho, derecho sustantivo y derecho adjetivo) y del eje de investigación. El comité de evaluación determinará la afinidad del personal académico en estas asignaturas con relación a su formación de cuarto nivel o experiencia en investigación.
- b) Para la validación de la formación de posgrado de los profesores se verifica la información reportada en el SIIES, referente a: formación académica, relación contractual con la UEP, fecha inicio y fecha fin, especificadas en las fuentes de información.
- c) Se consideran los títulos de posgrado de Maestrías y PhD conforme la normativa vigente, experiencia en investigación mediante publicaciones. Para el cálculo se considera únicamente los datos validados.

Fuentes de información:

- Profesores reportados en el sistema SIIES.
- Documentación que evidencie la relación contractual de los profesores, como: nombramientos definitivos y/o acción de personal; contratos indefinidos; reporte patronal de aportes al IESS (versión PDF y versión XLS).
- Documentación que evidencie la experiencia de investigación como: publicaciones de artículos, libros, capítulos, ponencias, memorias, afines a la cátedra que dicta en la carrera.

3.1.3 Indicador Cuantitativo: Actualización científica o pedagógica

Período de Evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La actualización científica, pedagógica o didáctica de los profesores es fundamental para un ejercicio académico eficiente en los procesos sustantivos. Se espera que al menos el 50% de los profesores haya recibido capacitación en eventos de actualización de 32 horas o más,

durante el último año concluido antes del proceso de evaluación.

Forma de cálculo:

$$ACD = 100 \times \frac{TPA}{TP}$$

Donde:

ACD: Actualización científica, pedagógica o didáctica.

TPA: Total de profesores que han asistido a eventos de actualización científica, pedagógica o didáctica.

TP: Total de profesores de la carrera.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa la participación de los profesores en eventos de actualización pedagógica, didáctica o científica especializada, afín al área en la que el profesor dicta las asignaturas. El proceso de aprendizaje sistemático dirigido a los profesores con el propósito de mejorar sus competencias profesionales y didácticas especializadas contribuye a innovar el proceso de enseñanza aprendizaje y mejorar la calidad educativa. Un insumo importante para la planificación de capacitación, actualización y perfeccionamiento de la planta de profesores de la carrera responde a un sistema de evaluación sistemático y adecuado que incluya revisiones periódicas y exhaustivas de las actividades de los profesores en las funciones sustantivas de la institución: docencia, investigación y vinculación.

Para efectos de la evaluación se contabilizan los eventos de actualización científica especializada en derecho o actualización pedagógica como congresos, seminarios, talleres y cursos, cuya duración es de, al menos, 32 horas sobre una misma temática y que cuenten con el aval proporcionado por una UEP o entidad conformada y legalmente constituida.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Para la validación de las variables de este indicador se verifica la información reportada en el SIIES sobre los profesores, referente a: categoría, tiempo de dedicación, relación IES,

fecha inicio y fecha fin, especificadas en la fuente de información. Para el cálculo se considera únicamente los datos validados.

- b) Se considera como actualización científica los certificados de: congresos, seminarios, talleres, cursos en el área de conocimiento de las asignaturas que dicta el profesor, con una duración mínima de 32 horas.
- c) Se considera como actualización en pedagogía general o en didáctica a los certificados de: congresos, seminarios, talleres, cursos, con una duración mínima de 32 horas. En caso de eventos con una misma temática, se suman horas (mínimo deben sumar 32).
- d) Se consideran los eventos de actualización que cuentan con aval de instituciones académicas o científicas legalmente constituidas y reconocidas a nivel nacional o internacional.

Fuentes de información:

- Certificados de la participación de los profesores de la carrera en eventos de actualización científica, pedagógica o didáctica (En el caso de que sean congresos, coloquios o seminarios se requiere el programa del evento).
- Informes de las capacitaciones docentes desarrolladas dentro de la misma UEP, dependiendo de las necesidades académicas y líneas de investigación de la carrera.
- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.

3.1.4 Indicador Cuantitativo: Titularidad

Período de Evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La ejecución de los procesos sustantivos: investigación, docencia y vinculación con la sociedad requieren de profesores que tengan condiciones adecuadas, una de ellas es la estabilidad laboral. Por lo tanto, se espera que al menos 60% de profesores sean titulares.

Forma de cálculo:

$$TIT = 100 \times \frac{TPTIT}{TP}$$

Donde:

TIT: Titularidad.

TPTIT: Total de profesores titulares de la carrera.

TP: Total de profesores de la carrera.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador mide el porcentaje de profesores titulares que dictan asignaturas en la carrera. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el artículo 4 determina:

Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales (...). La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley (CES, 2022).

Las actividades de docencia de la carrera son dictadas preferentemente por profesores titulares; así como las actividades de los ejes sustantivos de investigación y vinculación son ejecutadas preferentemente por profesores titulares.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Se considera los profesores que obtuvieron su titularidad mediante concurso público de merecimientos y oposición. Se exceptúa los casos de los nombramientos obtenidos antes de la vigencia de la LOES (12 de octubre de 2010), ya que no se exigía la titularidad mediante concurso.
- b) Se considera los profesores titulares categorizados como: auxiliares, agregados y principales según criterios establecidos en normativas del CES e internas de las UEP.
- e) La condición de la relación laboral indefinida se evidencia a través de: nombramiento, acción

de personal o contratos.

- f) Para el cálculo de este indicador no se considerará los profesores en años sabáticos, según el Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del SES.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Documentación que evidencie el proceso de selección en concursos de méritos y oposición.
- Nombramientos definitivos/acción de personal (para UEP públicas).
- Contratos indefinidos (para las UEP autofinanciadas o cofinanciadas).
- Documentos que evidencien al personal académico en año sabático.

3.2 Subcriterio: Dedicación

El subcriterio dedicación (Figura 4) considera las actividades del profesor articulando los principales tipos de dedicación y su relación laboral con la institución.

3.2.1 Indicador Cuantitativo: Profesores tiempo completo

Período de Evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Los profesores con dedicación de tiempo completo sean estos titulares u ocasionales, son indispensables para sostener los procesos académicos. Para este indicador se ha establecido como estándar que al menos el 50% de los profesores tenga dedicación a TC.

Forma de cálculo:

$$PTC = \frac{TTC}{TP} \times 100$$

$$TTC = \sum_{i=1}^{NTC} \frac{dT C_i}{dPA}$$

Donde:

PTC: Profesores TC.

TTC: Total de profesores con dedicación a tiempo completo.

TP: Total de profesores de la carrera.

NTC: Número de profesores a tiempo completo.

dTC_i: Días del *i* – ésimo profesor con dedicación a tiempo completo durante el periodo de evaluación.

dPA: Días de los periodos académicos correspondientes al periodo de evaluación.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador mide el número de profesores de la carrera a tiempo completo. El artículo 109, numeral 5, de la LOES determina: “Información documentada de la planta docente básica con al menos un 50% o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de posgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior”.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- En el cálculo se consideran los profesores con dedicación a tiempo completo en el periodo de evaluación.
- Se calcula sobre los días que estuvo con dedicación a tiempo completo con respecto a la vigencia de contrato.
- Se calculan los días de los periodos académicos.
- Para la validación de los profesores se tomarán en cuenta: contratos, adendas contractuales, nombramientos o documentos similares reportados en el SIIES. Se considera los profesores que realizaron actividades de docencia en la carrera durante el periodo de evaluación.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Contratos, adendas (para IES autofinanciadas y cofinanciadas).
- Contrato, nombramiento o acción de personal (en el caso de IES públicas).

3.2.2 Indicador Cuantitativo: Estudiantes por profesor

Período de Evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Para efectuar las actividades académicas que permitan alcanzar los objetivos de la institución, en cumplimiento de las funciones sustantivas debe existir una adecuada relación entre el número de estudiantes y profesores. Por lo tanto, se espera una relación máxima de 20 estudiantes por profesor.

Forma de cálculo:

$$EP = \frac{TE}{\alpha_{TC} + \alpha_{MT} + \alpha_{TP}}$$

$$\alpha_{TC} = \sum_{i=1}^{TPTC} \frac{dTC_i}{dPA}$$

$$\alpha_{MT} = \sum_{i=1}^{TPMT} \frac{dMT_i}{dPA}$$

$$\alpha_{TP} = \sum_{i=1}^{TPTP} \frac{dTP_i}{dPA}$$

Donde:

EP : Estudiantes por profesor.

TE : Total de estudiantes de la carrera.

α_{TC} : Ponderación del total de profesores a tiempo completo con relación al tiempo de

vigencia del contrato y períodos académicos.

α_{MT} : Ponderación del total de profesores a medio tiempo con relación al tiempo de vigencia del contrato y períodos académicos.

α_{TP} : Ponderación del total de profesores a tiempo parcial con relación al tiempo de vigencia del contrato y períodos académicos.

$TPTC$: Total de profesores a tiempo completo en el período de evaluación.

$TPMT$: Total de profesores a medio tiempo en el período de evaluación.

$TPTP$: Total de profesores a tiempo parcial en el período de evaluación.

dTC_i : Días del i — ésimo profesor con dedicación a tiempo completo durante el periodo de evaluación.

dMT_i : Días del i — ésimo profesor con dedicación a medio tiempo durante el periodo de evaluación.

dTP_i : Días del i — ésimo profesor con dedicación a tiempo parcial durante el periodo de evaluación.

dPA : Días de los periodos académicos correspondientes al periodo de evaluación.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador mide la relación entre el número de estudiantes y el número de profesores de la carrera que dictaron clases en el período de evaluación. Resulta importante entender, que este indicador no se relaciona con un estándar asociado a un número de estudiantes por aula o, dicho de otro modo, a la capacidad operativa de las aulas, bibliotecas u otros ambientes de aprendizaje.

La relación numérica determinada por el estándar establece una correspondencia adecuada entre estudiantes y profesores. Los resultados permiten analizar la disponibilidad de profesores para respaldar las actividades académicas de los estudiantes; en particular, relacionadas con las funciones sustantivas: investigación, docencia y vinculación con la sociedad.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Los profesores considerados para el cálculo serán los que realizaron actividades de docencia en la carrera.
- b) Se considera para el cálculo los estudiantes matriculados en la carrera durante el periodo de evaluación.
- c) Para la variable dTC_i se calcula sobre los días que el profesor estuvo con dedicación a tiempo completo, con respecto a la vigencia del contrato.
- d) Para la variable dMT_i se calcula sobre los días que el profesor estuvo con dedicación a medio tiempo, con respecto a la vigencia del contrato.
- e) Para la variable dTP_i se calcula sobre los días que el profesor estuvo con dedicación a tiempo parcial, con respecto a la vigencia del contrato.
- f) Para la variable dPA se calculan los días de los periodos académicos correspondientes al periodo de evaluación.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES.

3.2.3 Indicador Cualitativo: Distribución de actividades

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La distribución horaria del cuerpo docente es consistente con la programación académica en lo referente a la docencia, investigación y vinculación con la sociedad, contribuyendo a los objetivos de la carrera; además, se considera dentro de la distribución a las tutorías y gestión académica. Se realiza seguimiento al desarrollo de los distributivos docentes, cuyos resultados son considerados para la mejora.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa que la carrera planifique el distributivo académico de los profesores, de acuerdo con sus objetivos. La distribución horaria se entiende como el conjunto de actividades que realiza cada uno de los profesores en la carrera, debidamente organizadas acorde con el tiempo de dedicación de éste a la carrera. De acuerdo con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (CES, 2022) los profesores e investigadores pueden cumplir actividades de docencia, de investigación, de vinculación y de gestión académica.

Elementos fundamentales:

1. La distribución de las actividades de los profesores se realiza en el marco de políticas, normativas o procedimientos aprobados, para cada periodo académico considerando a toda su planta docente.
2. La carrera elabora el distributivo de las actividades de docencia, vinculación, investigación y gestión académica, considerando una relación adecuada entre las actividades correspondientes a estas funciones de acuerdo con su normativa.
3. La dedicación horaria del claustro de profesores de la carrera es consistente con los objetivos de la carrera y con las actividades propuestas por el marco normativo vigente.
4. La carrera, mediante instrumentos, realiza el seguimiento de la distribución de las actividades y gestión académica, cuyos resultados son considerados para la mejora.

Fuentes de información:

- Distributivo académico de todos los profesores con las asignaturas que dictó en el período de evaluación y con su tiempo de dedicación.
- Carga horaria reportada por la carrera en el sistema SIIES.
- Documentación que evidencie las políticas, normativas o procedimientos para la distribución de horas para los profesores.
- Documentación que evidencie los mecanismos de seguimiento de las actividades que

corresponden a las funciones sustantivas que desarrollan los profesores.

- Documentación que evidencie las acciones de mejora, con base en el seguimiento del desarrollo de los distributivos.

3.2.4 Indicador Cuantitativo: Ejercicio profesional

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Para propiciar el desarrollo de competencias, habilidades prácticas de la profesión relacionadas con el perfil profesional definido por la carrera, los profesores cuentan con amplia experiencia en el ejercicio profesional. Por lo tanto, el 100% de los profesores TP y MT deben acreditar experiencia profesional y estar ejerciendo su profesión durante el proceso de evaluación.

Forma de cálculo:

$$EP = 100 \times \frac{NEP}{TMTTP}$$

Donde:

EP: Profesores con ejercicio profesional.

NEP: Número de profesores a medio tiempo y tiempo parcial que acreditan ejercicio profesional.

TMTTP: Total de profesores con dedicación a medio tiempo y tiempo parcial de la carrera.

Lineamientos de evaluación:

Según la Ley de la Federación de abogados, Art. 35-A.- Se entiende por ejercicio profesional, los servicios prestados por los profesionales del Derecho:

- a) En el patrocinio de causas ante las cortes, tribunales y juzgados de la República, tanto en

la jurisdicción contenciosa como voluntaria;

- b) En los procesos y trámites administrativos; y,
- c) Las asesorías, consultorías, arbitrajes, mediación, absolución de consultas, o cualquier otro servicio que requiera de conocimientos en ciencias jurídicas, realizados en las funciones del Estado, o en cualquier otra entidad del sector público o privado, sin que obste a ello el que, al profesional empleado o contratado para la prestación de servicios jurídicos, se le asigne una función o actividad distinta a su ejercicio profesional.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Para la validación del ejercicio profesional se verifica la información reportada en el SIIES referente a: patrocinio de causas, procesos y trámites administrativos, asesorías, consultorías, arbitrajes, mediación, absolución de consultas, o cualquier otro servicio que requiera de conocimientos en ciencias jurídicas.
- b) Para la validación de las variables de este indicador se verifica la información reportada en el SIIES sobre los profesores, referente a: categoría, tiempo de dedicación, relación IES, fecha inicio y fecha fin, especificadas en la fuente de información. Para el cálculo se considera únicamente los datos validados.
- c) Para el cálculo serán considerados los profesores con dedicación de medio tiempo y tiempo parcial que realizaron actividades de docencia en la carrera durante el periodo de evaluación.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Documentos que evidencien el ejercicio profesional no académico en áreas afines a las materias impartidas por el profesor, como: certificados laborales, escritos presentados ante la función judicial o autoridades administrativas o informes jurídicos sobre casos en favor de personas naturales o jurídicas.

3.3 Subcriterio: Producción académica

El subcriterio producción académica (Figura 4) mide los resultados de la investigación científica y académica a través de las publicaciones de artículos, libros o capítulos de libros y la participación en eventos académicos/científicos, afines al área de conocimiento de la carrera. Para la evaluación de las publicaciones se reconoce el impacto de estas en la comunidad científica internacional, los criterios establecidos por las publicaciones periódicas para la garantía de la calidad de los artículos que contienen; y, los criterios editoriales y de validación científico-técnica establecidos para garantizar la calidad de los libros publicados por los profesores e investigadores.

Además, se considera la filiación institucional de las publicaciones como un elemento que promueve esfuerzos institucionales crecientes destinados al auspicio y compromiso de recursos, así como de condiciones propicias para la investigación y la publicación de los resultados.

3.3.1 Indicador Cuantitativo: Producción científica de alto impacto

Período de Evaluación: Corresponde a los artículos publicados en los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Se espera que el resultado de los proyectos de investigación desemboque en artículos aceptados por la comunidad científica, elaborados en el marco de las líneas de investigación de la carrera y publicados en revistas indizadas y de prestigio. El estándar establece un mínimo de 1 en el índice de producción, equivalente al promedio de una publicación por cada profesor de tiempo completo en revistas de prestigio con clasificación en cuartiles o similares, durante los últimos 3 años.

Forma de cálculo:

$$PCAI = \frac{(NAQ1 * 1) + (NAQ2 * 0.75) + (NAQ3 * 0.5) + (NAQ4 * 0.25) + (NA * 0.15)}{TPTC}$$

Donde:

PCAI: Producción científica de alto impacto.

NAQ1: Número total de artículos publicados en revistas clasificadas en cuartil 1

NAQ2: Número total de artículos publicados en revistas clasificadas en cuartil 2

NAQ3: Número total de artículos publicados en revistas clasificadas en cuartil 3

NAQ4: Número total de artículos publicados en revistas clasificadas en cuartil 4

NA: Número total de artículos publicados en revistas que no se gestionan por cuartil.

TPTC: Total de profesores con dedicación de tiempo completo vinculados en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa la producción per cápita de artículos académico-científicos afines a las líneas de investigación de la carrera, realizados por profesores de tiempo completo y publicados en revistas que forman parte de índices de medición bibliométrica o de medición de impacto o relevancia en la comunidad científica internacional. Para efectos de evaluación, la investigación científica está constituida por las publicaciones académicas y científicas en revistas de prestigio que establecen la calidad de las publicaciones científicas basándose la evaluación del desempeño y no solo en las citas obtenidas por cada publicación, estas revistas forman parte de las bases de datos *Scopus* e *ISI Web of Science (Knowledge)*.

La utilización de los cuartiles de clasificación de revistas Q1–Q4 dentro de un subcampo/disciplina de *Scopus* basados en *SJR/ CiteScore* y en el caso de *ISI Web of Science* la clasificación de los cuartiles se basa en el “*Journal Citation Reports (JCR)*”, permite asignar un peso a los artículos publicados. El cuartil es un indicador o medida de posición de una revista en relación con todas las de su área. Si dividimos en 4 partes iguales un listado de revistas ordenadas de mayor

a menor factor de impacto, cada una de estas partes será un cuartil. Las revistas con el factor de impacto más alto estarán en el primer cuartil, los cuartiles medios serán el segundo y el tercero y el cuartil más bajo será el cuarto. Q1 indica que la revista se encuentra entre el 25% superior de su categoría temática, mientras que Q4 indica que se encuentra entre el 25% inferior de las revistas de esa categoría; por ejemplo, de 100 revistas de una categoría / 4 cuartiles = 25 revistas por cuartil (Q1: 1-25, Q2: 26-50, Q3: 51-75, Q4: 76-100) (Biblioteca ULPGC, 2023).

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Se validan los cuartiles de la revista de acuerdo con la fecha de publicación del artículo.
- b) Para el cálculo se asigna un peso a cada artículo dependiendo del cuartil de la revista donde fue publicado, de la siguiente manera:
 - El artículo publicado en una revista clasificada en Q1 se le asigna un peso de 1.
 - El artículo publicado en una revista clasificada en Q2 se le asigna un peso de 0,75.
 - El artículo publicado en una revista clasificada en Q3 se le asigna un peso de 0,50.
 - El artículo publicado en una revista clasificada en Q4 se le asigna un peso de 0,25.
 - En el caso de que el artículo fue publicado en una revista con indexación en bases de datos de alto impacto que no se gestionen por cuartiles se asignara un peso de 0,15.
- c) Las publicaciones deben contener la filiación de los profesores e investigadores de la carrera a la institución de educación superior y ser publicadas durante el período de evaluación establecido para este indicador.
- d) La publicación debe tener el código estandarizado asignado ISSN (*International Standard Serial Number*).
- e) Los artículos deben ser afines a las líneas de investigación de la carrera o pertinentes al campo de conocimiento de Derecho.
- f) Para la variable *TPTC*: se consideran los profesores con dedicación a tiempo completo que han impartido clases en la carrera en los períodos académicos concluidos en el año previo

al inicio del proceso de evaluación.

Fuentes de información:

- Artículo publicado en formato PDF debiendo contener: portada de la revista, código ISSN, índice del artículo donde conste el nombre del profesor/investigador, filiación del profesor a la IES, fecha de publicación.
- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Listado de las líneas de investigación de la carrera reportado en el SIIES.

3.3.2 Indicador Cuantitativo: Producción científica regional

Período de Evaluación: Corresponde a los artículos publicados en los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La producción de artículos científicos elaborados en el marco de las líneas de investigación de la carrera y publicados en revistas indizadas es un proceso gradual, por esta razón, es importante la participación en publicaciones científicas en revistas con impacto regional. Desde este punto de vista, se espera un índice de 2 en la producción de artículos, equivalente al promedio de 2 publicaciones por profesor con dedicación a tiempo completo en revistas que se encuentren en las bases de datos regionales, durante los últimos 3 años.

Forma de cálculo:

$$PCR = \frac{APR}{TPTC}$$

Donde:

PCR: Producción científica regional.

APR: Artículos publicados en revistas que constan en las bases de datos: Latindex Catálogo 2.0, Scielo, Redalyc, Ebsco, Proquest, Jstor y OAJI; cuyos criterios de indexación contemplan parámetros de calidad reconocidos regionalmente.

TPTC: Total de profesores con dedicación de tiempo completo vinculados en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa parte de los resultados de la investigación de la carrera, que constituyen los artículos académicos y científicos publicados en revistas que garanticen la calidad de las publicaciones a través de requerimientos y normas de publicación. Para efectos de evaluar la investigación regional se considera las publicaciones académicas y científicas publicadas en revistas indizadas en las bases de datos: Latindex Catálogo 2.0, Scielo, Redalyc, Ebsco, Proquest, Jstor y OAJI; cuyos criterios de indexación contemplan parámetros de calidad reconocidos regionalmente.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Se validan los artículos únicos por título; es decir, si la publicación tiene varios autores de la misma carrera cuenta como un artículo.
- b) Las publicaciones deben contener la filiación de los profesores e investigadores de la carrera a la institución de educación superior y ser publicadas durante el período de evaluación establecido para este indicador.
- c) La publicación debe tener el código estandarizado asignado ISSN (*International Standard Serial Number*).
- d) Los artículos deben ser afines a las líneas de investigación de la carrera o pertinentes al campo de conocimiento de Derecho.
- e) Para la variable *TPTC*: se consideran los profesores con dedicación a tiempo completo que han impartido clases en la carrera en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Fuentes de información:

- Artículo publicado en formato PDF debiendo contener: portada de la revista, código ISSN, índice del artículo donde conste el nombre del profesor/investigador, filiación del profesor

a la IES, fecha de publicación.

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Listado de las líneas de investigación de la carrera reportado en el SIIES.

3.3.3 Indicador Cuantitativo: Libros o capítulos revisados por pares

Período de Evaluación: Corresponde a los libros y capítulos publicados en los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La producción de material bibliográfico es esencial dentro de la academia; por cuanto, los libros o capítulos son publicados cumpliendo criterios de calidad científica y se enmarcan en las líneas de investigación de la carrera. El mínimo esperado es un índice de 1 en la producción de libros y capítulos, equivalente al promedio de 1 libro o su equivalente en capítulos, por profesor con dedicación de tiempo completo durante los últimos 3 años.

Forma de cálculo:

$$LyCL = \frac{1}{TPTC} \left(L + \sum_{i=1}^n \frac{CL_i}{TCL_i} \right)$$

Donde:

$LyCL$: Libros o capítulos de libros revisados por pares.

$TPTC$: Total de profesores con dedicación de tiempo completo vinculados en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

L : Libros reportados por la carrera que están publicados y revisados por pares.

n : Capítulos reportados por la carrera que están publicados y revisados por pares.

CL_i : i – ésimo capítulo reportado por la carrera de un libro parcial.

TCL_i : Total de capítulos que contiene el i – ésimo libro parcial.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa el promedio de publicaciones de libros y capítulos de libros elaborados

por los profesores e investigadores de la carrera, los cuales se generan como resultado de la investigación y la sistematización de los conocimientos en el área específica del conocimiento de la carrera y la experiencia del autor.

La publicación debe estar antecedida de un proceso de revisión o arbitraje por pares externos a la institución. El proceso de arbitraje es un método utilizado para validar trabajos escritos y solicitudes de financiación con el fin de evaluar su calidad, originalidad, factibilidad y rigor científico antes de su publicación o aceptación. Para este proceso, especialistas del área de conocimiento de la publicación, con trayectoria académica y científica igual o superior a la del autor, sugieren modificaciones o cambios a la versión previa del trabajo antes de su publicación.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Para validar las variables relacionadas con la publicación de libros o capítulos se considerará la información reportada en el SIIES: título, editorial, filiación autores, código ISBN (*International Standard Book Number*), fecha de publicación (dentro del periodo de evaluación).
- b) Se considera el libro o capítulo que atravesó por un proceso de arbitraje por parte de personal académico externo a la UEP (al menos dos pares externos), previo a su publicación. El proceso de arbitraje de evidenciar el análisis sobre la contribución de la obra al área de conocimiento que aborda; observaciones realizadas al texto para mejora en el fondo y forma del contenido de la obra; recomendación de publicación/aceptación directa o con cambios menores.
- c) En caso de que la publicación fue una editorial internacional y no cuenta con informes de revisión o arbitraje, se analizará la editorial y otras fuentes de información como: certificación de que la obra fue revisada por pares, constancia de que la editorial maneja procesos de revisión por pares que se aplican a todas sus publicaciones o la publicación en

específico, otros mecanismos que evidencien que la publicación cumplió con estrictos procesos de revisión o arbitraje.

- d) Los libros y capítulos deben ser afines a las líneas de investigación de la carrera o pertinentes al campo de conocimiento de Derecho.
- e) No se considerarán manuales, notas de curso, tesinas, compilaciones, guías o textos para educación a distancia, trabajos de fin de carrera o similares.
- f) Para la variable *TPTC*: se consideran los profesores con dedicación a tiempo completo que han impartido clases en la carrera en los períodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Fuentes de información:

- Libro en formato PDF debiendo contener: portada y contra portada, índice del libro donde conste el nombre del profesor como autor o coautor, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o auspicio institucional, código ISBN.
- Capítulo de libro en formato PDF debiendo contener: portada y contra portada, índice del libro donde conste el número de capítulos que contiene el libro, nombre del profesor como autor o coautor, filiación del profesor a la UEP, año de publicación, consejo editorial o auspicio institucional, código ISBN.
- Documentación que evidencie el análisis realizado en el proceso de arbitraje de la obra (al menos dos por cada libro o capítulo de libro), pudiendo ser Informes de revisión por pares.
- Certificados emitidos por la editorial internacional, debiendo ser documentos formalmente emitidos (firma de responsabilidad, sello y hoja membretada) donde se identifique el nombre de la editorial o grupo editorial, declaración de los mecanismos o procesos de revisión por pares que manejan; otros medios que evidencien los mecanismos o procesos de revisión o arbitraje.
- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.

- Listado de las líneas de investigación de la carrera reportado en el SIIES.

3.3.4 Indicador Cuantitativo: Ponencias

Periodo de Evaluación: Corresponde a las ponencias publicadas en los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

Se mide la producción per cápita de artículos o trabajos científicos presentados en eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales correspondientes al área de conocimiento de Derecho. Se ha establecido como estándar de calidad un índice mínimo de 1 en la presentación de ponencias de los profesores con dedicación a tiempo completo de la carrera, en eventos académicos relevantes durante los últimos 3 años.

Forma de cálculo:

$$IPP = \frac{1}{TPTC} \sum_{i=1}^{PP} \beta_i$$

Donde:

IPP: Ponencias presentadas en eventos académicos o científicos.

TPTC: Total de profesores con dedicación de tiempo completo vinculados en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

PP: Ponencias publicadas y presentadas en eventos de relevancia por profesores de tiempo completo de la carrera.

β_i : Puntuación en una escala de [0; 0,5; 1; 1,5] de acuerdo con la relevancia del evento donde se presentó la ponencia.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa la presentación de ponencias per cápita de artículos o trabajos científicos de los profesores en encuentros especializados, seminarios o eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales, en el área afín de conocimiento a la carrera. Se entiende

por ponencia a la presentación de los avances o resultados de una investigación sobre un tema específico en eventos académicos o científicos publicados en las memorias de dichos eventos.

Los eventos deben contar con un comité organizador y un comité científico integrado por académicos relevantes del área que abordan. En tal sentido, se establece una escala de relevancia de los eventos donde se presentaron los trabajos mediante ponencias corresponden a:

Altamente relevante (1,5). - Corresponde a los eventos en los que participaron al menos tres expertos/académicos internacionales con trayectoria, y se realizó por lo menos cinco ocasiones consecutivas.

Medianamente relevante (1). - Corresponde a los eventos en los que participaron al menos tres expertos/académicos nacionales con trayectoria relevante a la carrera, y se realizó por lo menos tres ocasiones consecutivas.

Poco relevante (0,5). - Corresponde a los eventos realizados en concordancia con el área de conocimiento de la carrera y se realizó al menos por dos ocasiones consecutivas.

No relevante (0). - El evento no se corresponde a ninguna de las categorías anteriores.

Los artículos o trabajos científicos publicados y reportados para este indicador no serán considerados en el cálculo de los otros indicadores del subcriterio Producción académica.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Para validar las variables relacionadas con las ponencias se considera la información reportada en el SIIES, a nivel de: título de la publicación, nombre del evento, revista o editorial donde se publicó, filiación de autor a la UEP/carrera, código ISSN o ISBN, fecha de publicación, *link* de acceso a la publicación correspondiente.
- b) Para el caso de la variable β_i : El comité de evaluación externa validará que los eventos en los que se presentaron las ponencias cuentan con un comité organizador y un comité científico integrado por académicos relevantes del área, fueron de carácter nacional o internacional, correspondientes al área de conocimiento de la carrera o que la temática que

se expuso de donde se produce la ponencia se corresponda al área de conocimiento de la carrera, y las ocasiones en las que fueron realizados.

- c) Para la variable *TPTC*: se consideran los profesores con dedicación a tiempo completo que han impartido clases en la carrera en los períodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.
- d) Las ponencias deben ser pertinentes con el campo de conocimiento de Derecho.

Fuentes de información:

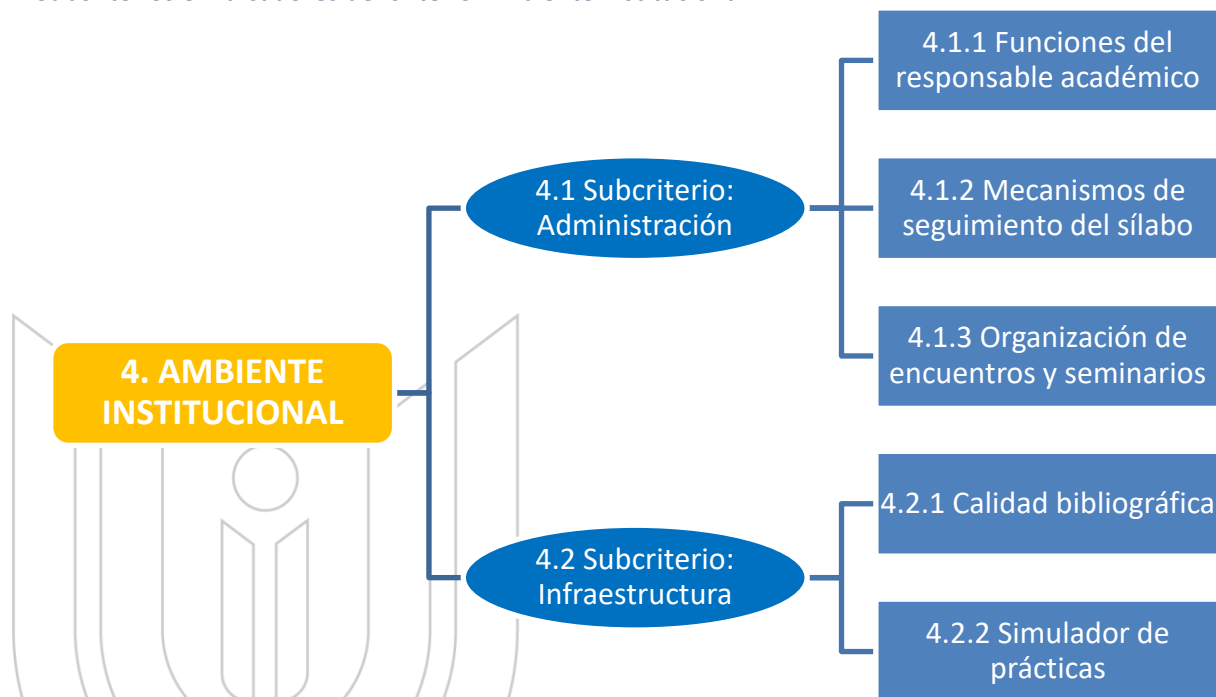
- PDF de cada ponencia debiendo contener: portada de la revista o libro *online*, código ISSN o ISBN, índice donde conste el nombre de los autores, filiación del autor a la UEP/carrera, fecha de publicación.
- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Certificados/Invitaciones de participación como ponente en eventos académico - científicos donde fue presentada la ponencia.
- Extracto con los datos del comité organizador y comité científico.
- Listado de expositores.

4. CRITERIO AMBIENTE INSTITUCIONAL

El criterio ambiente institucional (Figura 5) considera la gestión de las actividades académicas y la disponibilidad de recursos de infraestructura de la carrera.

Figura 5.

Subcriterios e indicadores del criterio Ambiente institucional



4.1 Subcriterio: Administración

El subcriterio de Administración (Figura 5) se refiere a la dirección y gestión de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación a través de los procesos llevados a cabo en la carrera, cuyo objetivo es mejorar la calidad educativa en todos los niveles de organización académica, de la misma carrera e institucional.

4.1.1 Indicador Cualitativo: Funciones del responsable académico

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La coordinación de la carrera se desempeña con base en políticas y procedimientos que contemplan la planificación y seguimiento académico y curricular, el responsable de la coordinación cumple los requisitos para ejercer el cargo, e implementa una planificación para la gestión académica y administrativa de la carrera, pertinente y articulada al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y Modelo Educativo. Los resultados del seguimiento y evaluación de las actividades son considerados para acciones de mejora.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa la implementación de políticas y procedimientos relativos a la planificación, dirección, organización, control y seguimiento de los procesos internos de la carrera, tales como: la evaluación integral de desempeño del personal académico, de seguimiento al sílabo, de los procesos de titulación, de las prácticas preprofesionales y de los graduados, por parte de un director o coordinador académico, cualificado y experimentado.

El director/coordinador designado, de acuerdo con la estructura organizacional de la institución, es el responsable de guiar y ejecutar la planificación y el logro de las funciones sustantivas de la carrera. De acuerdo con el marco normativo, debe ser profesor titular a tiempo completo y poseer formación de posgrado en el área de conocimiento afín a la carrera.

Elementos fundamentales:

1. La coordinación académica de la carrera cuenta con un responsable que cumple los requisitos legales para ejercer su función (ser titular, con dedicación a tiempo completo y formación en el área de conocimiento de la carrera), planifica y hace el seguimiento académico – curricular y administrativo.
2. La planificación académica y administrativa de la carrera es pertinente y está articulada al PEDI y Modelo Educativo, y guía de forma organizada e interrelacionada el desarrollo y gestión de las funciones sustantivas y sus procesos administrativos de soporte.

3. Los resultados del avance de la implementación de la planificación académica y administrativa de la carrera evidencian el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
4. Los resultados del seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas son considerados para las acciones de mejora en la planificación académica y administrativa de la carrera.

Fuentes de información:

- Normativa o reglamento vigentes, que contemplen la gestión académica-curricular y administrativa.
- Documentación que acredite la relación laboral del director/coordinador, su formación profesional debe estar legalmente reconocida por la SENESCYT, resolución o documento similar en el que conste la designación de responsable académico de la carrera.
- Documentación que evidencie la planificación de la carrera y su respectiva ejecución en el periodo de evaluación.
- Documentación u otros medios que evidencien el seguimiento y evaluación de las actividades planificadas.
- Documentación que evidencie las acciones de mejora (ajustes, correctivos, actualizaciones, otros) en las actividades, metas, tiempos u otros componentes de la planificación académica y administrativa de la carrera, con base en los resultados de su seguimiento y evaluación.

4.1.2 Indicador Cualitativo: Mecanismos de seguimiento del sílabo

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera aplica sistemas/proceso/mecanismos de seguimiento del sílabo de todas las asignaturas, con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, en el marco de

la normativa vigente. Se realiza seguimiento, evaluación del uso y mantenimiento de los sistemas/proceso/mecanismos y realiza acciones encaminadas a la mejora de estos.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa el sistema, proceso o mecanismos aplicados por la carrera para el seguimiento de la ejecución de los sílabos. Estos sistemas/proceso/mecanismos permiten el seguimiento de la planificación y los temas o contenidos curriculares para el desarrollo de la asignatura (CACES, 2022).

Elementos fundamentales:

1. Los sistemas/proceso/mecanismos mediante el cual la carrera gestiona el seguimiento del sílabo se enmarca en la normativa vigente, los cuales tienen claramente definido el rol en cuanto a la participación de estudiantes, profesores y autoridades; así como, el responsable de estos.
2. El seguimiento de los sílabos se realiza al menos una vez en cada período académico, y se enfoca al menos en el cumplimiento de las actividades planificadas, contenidos curriculares, la interrelación de la teoría y la práctica, el manejo de los medios y recursos didácticos, el logro de los resultados de aprendizaje esperados en cada asignatura, entre otros aspectos.
3. Los sílabos son difundidos y están disponibles de forma permanente para estudiantes, profesores y demás involucrados con la carrera.
4. Se realiza seguimiento, evaluación del uso y mantenimiento de los sistemas/proceso/mecanismos y realiza acciones encaminadas a la mejora de estos.

Fuentes de información:

- Sistema/proceso/mecanismos de seguimiento del sílabo (para el caso de los sistemas informáticos adjuntar adicionalmente el Manual de usuario o su equivalente).
- Políticas, normativa, lineamientos para el seguimiento y evaluación de los sílabos, así como la instancia competente dentro de la carrera responsable de estos procesos.

- Documentación que evidencie los instrumentos utilizados en el seguimiento de los sílabos ejecutados durante el periodo de evaluación.
- Documentación u otros medios que evidencien la difusión y disponibilidad de los sílabos con los involucrados de la carrera; como estudiantes, profesores.
- Documentación que evidencie el seguimiento, evaluación del uso y mantenimiento de los sistemas/proceso/mecanismos y las acciones realizadas.

4.1.3 Indicador Cualitativo: Organización de encuentros y seminarios

Periodo de evaluación: Se considerarán todos los encuentros y seminarios organizados durante los últimos 3 años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera en coordinación con las unidades académicas y administrativas correspondientes organiza eventos académicos o de educación continua, los cuales son afines al campo de conocimiento de Derecho. Se realiza la evaluación de los eventos, cuyos resultados obtenidos son utilizados para la mejora de estos.

Lineamientos para la evaluación:

Los encuentros y seminarios constituyen mecanismos, actividades y acciones de transmisión del conocimiento generado desde las universidades con un enfoque de beneficio social y productivo (CNA-Chile, 2022). Estas actividades deben procurar un proceso de transferencia de conocimiento, el cual garantiza que los resultados de las actividades desarrolladas por la carrera generan un beneficio directo en el marco de la democratización del conocimiento para la colectividad involucrada (literal c, artículo 4, RRA, 2022).

Elementos fundamentales:

1. La organización de los eventos académicos o de educación continua se realiza con base en procesos predefinidos, contemplando la planificación, ejecución y financiamiento.
2. Los eventos cuentan con la participación de expositores nacionales e internacionales con

perfil académico acorde a la temática tratada.

3. La carrera difunde los eventos que lleva a cabo y la información sobre estos eventos está disponible en la página web institucional.
4. Se realiza la evaluación de los eventos realizados, cuyos resultados se consideran para acciones de mejora.

Fuentes de información:

- Documentación que evidencie los procesos definidos para la organización de los eventos y la planificación, ejecución y financiamiento de los eventos reportados en el SIIES.
- Documentación que evidencie las memorias de cada evento o sílabo del curso de educación continua y detalle de los participantes.
- Documentación que evidencie el detalle de los expositores donde se encuentre las credenciales académicas o profesionales que sustentan la experiencia o trayectoria relacionada con los temas expuestos en los eventos.
- Documentación u otros medios que evidencien la promoción e información de cada evento reportado en el SIIES.
- Documentación que evidencie la evaluación de los eventos y las acciones de mejora.

4.2 Subcriterio Infraestructura

El subcriterio infraestructura (Figura 5) considera la organización que la carrera deben tener para lograr los objetivos planteados.

Un aprendizaje exitoso ocurre mejor cuando el ambiente donde se realizan las interacciones enseñanza-aprendizaje es idóneo para este fin. Según Barret et al., en su libro titulado: *“El Impacto de la Infraestructura Escolar en el Aprendizaje”*, mencionan varios ejemplos de cómo una infraestructura con buenas condiciones naturales como iluminación, calidad de aire, control de temperatura, acústica, espacios apropiados, etc., tienen una relación directa con resultados académicos positivos (Barrett, 2019).

En la educación superior, los recursos bibliográficos o bibliotecarios históricamente han sustentado la misión de la universidad, sus carreras y programas; en esta sociedad, en que las tendencias de la globalización imponen mayor responsabilidad social a los sistemas educativos, éstos tienen el reto de conseguir elevar los niveles de calidad educativa a través de la acreditación de sus carreras y programas de estudio, ante lo cual las bibliotecas y sus procesos de gestión están forzados o llamados a tener una participación significativa en la consecución de ese reto (Paredes E. y Pérez R., 2018).

4.2.1 Indicador Cuantitativo: Calidad bibliográfica

Período de evaluación: Visita *in situ*.

Estándar:

La calidad de la bibliografía utilizada por la carrera es pertinente, suficiente, accesible y la gestión del material bibliográfico para el desarrollo de las actividades académicas planificadas satisface las necesidades; por lo tanto, el estándar definido para este indicador es de 5.

Forma de cálculo:

$$CB = (0,35 \times PER) + (0,35 \times ACE) + (0,30 \times GES)$$

Donde:

CB: Calidad bibliográfica.

PER: Calificación consensuada en una escala entre [1,5] respecto a la pertinencia de la bibliografía.

ACE: Calificación consensuada en una escala entre [1,5] respecto al acervo bibliográfico.

GES: Calificación consensuada en una escala entre [1,5] respecto a la gestión para el material bibliográfico.

Lineamientos para la evaluación:

El conjunto de parámetros que se miden en este indicador tiene por objeto garantizar la pertinencia y el acervo del material bibliográfico que se utiliza para abordar los temas de las asignaturas; así como, la coordinación y gestión por parte de la carrera para el acceso, incremento, actualización del material bibliográfico.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Para el caso de la variable *PER*: El comité de evaluación externa validará la bibliografía básica y complementaria de una muestra de asignaturas, donde observará características como, que la bibliografía sea adecuada para los temas definidos en la asignatura y permite al profesor disponer del material necesario para abordar todas las temáticas contempladas en la planificación curricular de la carrera mediante bibliotecas físicas, bibliotecas virtuales y bases de datos actualizadas. La valoración de 5 corresponde a una bibliografía totalmente pertinente, mientras que la valoración de 1 corresponde a una bibliografía nada pertinente.
- b) Para el caso de la variable *ACE*: El comité de evaluación externa validará la bibliografía básica y complementaria de una muestra de asignaturas, donde observará características como, que la bibliografía sea abundante y suficiente para abordar todas las temáticas de la asignatura y está compuesta por bibliografía física, digital y virtual. La valoración de 5 corresponde a un acervo bibliográfico totalmente suficiente, presente en los sílabos o programas de las asignaturas; mientras que la valoración de 1 corresponde a un acervo bibliográfico totalmente insuficiente, tomando en cuenta todas las temáticas de la asignatura.
- c) Para el caso de la variable *GES*: El comité de evaluación externa validará que la carrera sea un gestor de la bibliografía respondiendo las necesidades de autoformación y formación permanente del estudiante, del docente e investigador, coordinando con las instancias de las bibliotecas las solicitudes, selección, adquisición, actualización, disponibilidad y acceso

al material bibliográfico.

Fuentes de información:

- Catálogo de los libros físicos y virtuales existentes en la biblioteca (incluye las bases de datos científicas contratadas) para la carrera, facultad.
- Documentación que evidencie la planificación y gestión de los recursos bibliográficos para la carrera.
- Convenios, contratos o documentos que evidencien el servicio y acceso a las bibliotecas virtuales que utiliza la carrera.
- Documentación u otros medios que evidencien las condiciones de acceso al material bibliográfico.
- Documentación que evidencia la gestión para la selección, adquisición, actualización y disponibilidad del material bibliográfico físico y digital correspondiente a la carrera.

4.2.2 Indicador Cualitativo: Simulador de prácticas

Periodo de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación y la visita *in situ*.

Estándar:

Como parte de la formación se contempla que la carrera cuente con las herramientas, espacios y condiciones necesarias para que los estudiantes realicen simulaciones de audiencias en entornos físicos o virtuales, los cuales son adecuados en su funcionalidad, suficiencia, equipamiento y accesibilidad. Se realiza seguimiento, evaluación del uso y mantenimiento de las herramientas y espacios; así como acciones encaminadas a la mejora de estos.

Lineamientos para la evaluación:

La carrera garantiza el uso de herramientas pedagógicas necesarias para el proceso de

enseñanza-aprendizaje. Las prácticas y simulaciones se han convertido en una parte importante de la educación y la formación de los profesionales. En los entornos de trabajo se recomienda la simulación como un método para apoyar en la construcción y adquisición permanente de conocimientos y habilidades.

Elementos fundamentales:

1. Los entornos de aprendizaje (herramientas, mecanismos, condiciones) para las simulaciones realizadas por estudiantes son similares a los entornos reales.
2. Para las simulaciones se incluyen todos los instrumentos, equipos e insumos necesarios ya sea en entornos físicos y/o virtuales, que permitan una correcta instrucción pedagógica.
3. Los entornos donde se desarrollan las prácticas simuladas son funcionales permitiendo una educación dinámica y flexible; los recursos sean físicos o digitales están disponibles para los estudiantes, profesores, tutores; y el acceso al material educativo y las herramientas utilizadas permiten el desarrollo de las actividades planificadas, a todos los involucrados.
4. Se realiza seguimiento, evaluación del uso y mantenimiento de las herramientas y espacios; así como acciones encaminadas a la mejora de estos.

Fuentes de información:

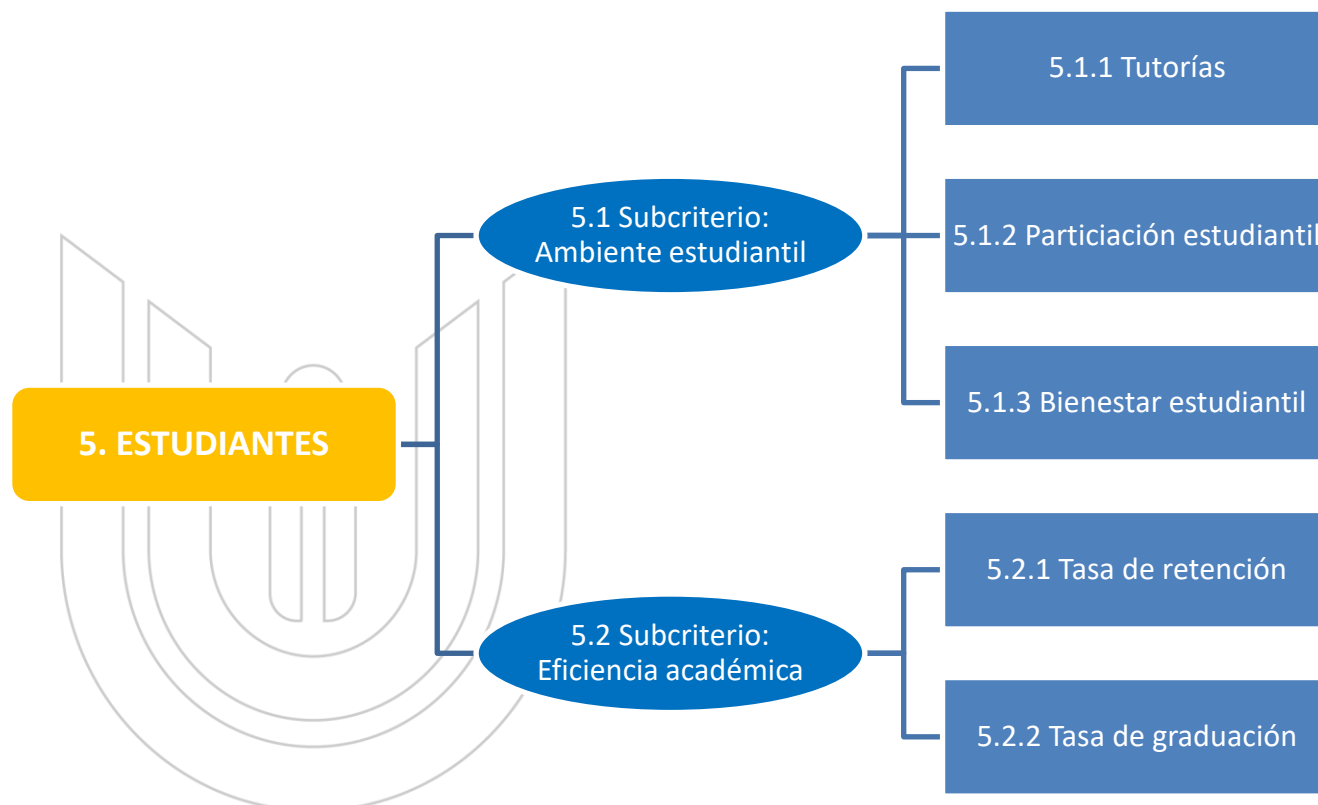
- Documentación que evidencie la planificación de las prácticas jurídicas en los entornos de simulación.
- Programas de las asignaturas involucradas con las prácticas de simulación de audiencias.
- Documentación u otros medios que evidencien las actividades realizadas por los estudiantes en las simulaciones.
- Documentación u otros medios que evidencien los entornos con los que cuenta la carrera para realizar las simulaciones de audiencias.
- Documentación que evidencie el seguimiento de la gestión y desarrollo de las actividades prácticas de simulación; así como las acciones para la mejora.

Criterio 5: Estudiantes

El criterio de estudiantes (Figura 6) considera distintos aspectos fundamentales en relación con los estudiantes de la carrera, como políticas y acciones para garantizar y promover condiciones adecuadas que permitan al estudiantado alcanzar resultados exitosos en su formación académica.

Figura 6.

Subcriterios e indicadores del criterio Estudiantes



Subcriterio 5.1: Ambiente estudiantil

Este subcriterio (Figura 6) evalúa el conjunto de políticas, procedimientos y estrategias que devienen en los programas, actividades y normas con respecto a la participación estudiantil en la carrera dentro del marco de los procesos establecidos y las normativas vigentes del sistema de educación superior. Los indicadores incluidos en este subcriterio representan mecanismos para contribuir a mejorar el desempeño de los estudiantes. En definitiva, la participación estudiantil responde al ejercicio de los derechos y deberes que implica una postura activa de estos, en los procesos académicos de la carrera y en otras actividades complementarias que aportan a su

formación integral.

5.1.1 Indicador Cualitativo: Tutorías

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera propicia las tutorías mediante un sistema o proceso, en correspondencia con el marco normativo vigente y la planificación curricular, a través del cual se brinda asesoría y acompañamiento académico a los estudiantes. Se realiza seguimiento y evaluación de las tutorías académicas desarrolladas, cuyos resultados son considerados para acciones de mejora.

Lineamientos para la evaluación:

Este indicador evalúa que la carrera asigne y de seguimiento a las tutorías ejecutadas por los profesores a los estudiantes. Las tutorías o acompañamiento académico contribuyen con el proceso educativo de los estudiantes de forma complementaria a las clases regulares, mecanismos considerados como una de las actividades de aprendizaje en contacto con el docente según el Reglamento de Régimen Académico (RRA, 2022), artículo 23; así como, una de las actividades de la docencia definidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RCE, 2022), artículo 239, literal e).

Elementos fundamentales:

1. El sistema o proceso definido para las tutorías o acompañamiento académico se realiza con base en políticas, instrumentos o procedimientos, en el marco del currículo, modelo educativo y normativa vigente del Sistema de Educación Superior.
2. Los horarios, tutores, mecanismos y modalidades de las tutorías son difundidas a los estudiantes y se encuentran disponibles para todos los actores involucrados.

3. Con base en los resultados de las evaluaciones formativas y sumativas del proceso de enseñanza-aprendizaje se realizan asesorías y acompañamiento académico a los estudiantes.
4. Los resultados de las tutorías o acompañamiento académico muestran la mejora del rendimiento académico estudiantil y contribuyen al logro de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso por la carrera.
5. Se realiza el seguimiento y evaluación del sistema o proceso de tutorías, cuyos resultados se consideran para acciones de mejora.

Fuentes de información:

- Documentación (como syllabus, planificaciones, informes u otros) que evidencie la planificación y ejecución de las tutorías o acompañamiento académico, durante el periodo de evaluación.
- Documentación que evidencie los resultados obtenidos de las tutorías o del acompañamiento académico efectuado durante el periodo de evaluación.
- Distributivo académico que evidencie la asignación horaria a los profesores para el desarrollo de las tutorías.
- Proyecto curricular vigente de la carrera (diseño o rediseño).
- Documentación o medios que evidencien la difusión de horarios, tutores, mecanismos y modalidades de las tutorías.
- Documentación que evidencie las acciones de mejora continua en el sistema o proceso de tutorías académicas, con base en su seguimiento y evaluación.

5.1.2 Indicador Cualitativo: Participación estudiantil

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera apoya y motiva la participación efectiva de los estudiantes en procesos de mejora para el aseguramiento de la calidad, a través de mecanismos que posibilitan que las propuestas estudiantiles son tomadas en cuenta para el mejoramiento de la calidad.

Elementos fundamentales:

1. La carrera ha definido mecanismos y procedimientos para la participación de estudiantes en los procesos de mejora para el aseguramiento de la calidad.
2. La carrera fomenta la participación sistemática de los estudiantes en los procesos para el aseguramiento de la calidad de esta.
3. Los estudiantes realizan aportes sustanciales en los procesos de autoevaluación de la carrera.
4. Las iniciativas y propuestas de los estudiantes han sido consideradas en los procesos de mejora para el aseguramiento de la calidad.

Fuentes de información:

- Normativa interna vigente sobre los procesos de aseguramiento de la calidad.
- Documentación que evidencie las designaciones de los estudiantes de la carrera que han participado en procesos para el aseguramiento de la calidad.
- Documentación que evidencie la participación de los estudiantes en los procesos para el aseguramiento de la calidad.
- Documentación que evidencie los aportes de los estudiantes en los procesos de autoevaluación, estrategias y planes para el mejoramiento de la carrera.
- Documentación como resoluciones de las autoridades de la carrera/UEP, donde se evidencie la retroalimentación y consideración de las propuestas estudiantiles.

5.1.3 Indicador Cualitativo: Bienestar estudiantil

Período de evaluación: Corresponde a los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio

del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera coordina con la instancia responsable del bienestar de la comunidad universitaria, el desarrollo de procesos como: orientación vocacional y profesional; bienestar emocional; acciones afirmativas; ayudas económicas o becas; servicios de salud y actividades recreativas; gestión y prevención de riesgos u otros, para su comunidad estudiantil, en el marco del respeto, igualdad de oportunidades y prevención de violencia.

Lineamientos para la evaluación:

Se considera el conjunto de servicios previstos para atender las necesidades de los estudiantes, con enfoque social, dentro de un ambiente que contribuya a una sana convivencia en comunidad; a través de programas y acciones específicas, debidamente planificadas y organizadas, para contribuir a la calidad de vida estudiantil.

De acuerdo con el artículo 86 de la LOES (2018):

Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Entre sus atribuciones, están:

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;
- b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
- c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos;
- d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar

estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento;

e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;

f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;

g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;

h) Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;

i) Promover la convivencia intercultural; y,

j) Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución.

Las instituciones de educación superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad.

Elementos fundamentales:

1. La carrera mantiene un trabajo coordinado con la unidad o dirección de la UEP responsable del bienestar, para atender las necesidades de su comunidad estudiantil.
2. Los estudiantes de la carrera acceden con facilidad a los servicios de bienestar; así como, a créditos, becas, ayudas económicas, en correspondencia con las políticas de acción afirmativa y la normativa vigente.
3. La carrera en coordinación con la unidad o dirección de bienestar mantiene un registro actualizado de la situación personal, académica, económica de los estudiantes de la carrera.
4. La carrera apoya a la unidad o dirección de bienestar, para la promoción y ejecución de los

proyectos en función de las necesidades de sus estudiantes.

5. La carrera hace seguimiento de las actividades, servicios o proyectos que realiza la unidad de bienestar con sus estudiantes.
6. La carrera conoce las derivaciones y tratamiento que realiza la unidad o dirección de bienestar respecto de los estudiantes que han sido víctimas de acoso, maltrato físico, psicológico, sexual, en caso de existir; y hace seguimiento de estos casos.
7. La carrera apoya a la unidad o dirección de bienestar para la ejecución de los programas y proyectos sobre problemas de adicciones y conoce sobre los estudiantes de la carrera con estos problemas.

Fuentes de información:

- Normativa interna para la gestión del bienestar universitario, y las políticas de acción afirmativa.
- Listado de estudiantes beneficiarios de la carrera.
- Documentación que evidencie los registros de la situación personal, académica, económica de los estudiantes de la carrera.
- Documentos que evidencien la planificación y ejecución de los programas y servicios de bienestar, respecto a la carrera.
- Documentación que evidencie la ejecución de las actividades culturales, artísticas, deportivas u otras extracurriculares de integración de la comunidad educativa de la carrera.
- Documentación que evidencie el seguimiento de casos de violencia, problemas de adicción, etc., en caso de existir.

Subcriterio 5.2: Eficiencia académica

Este subcriterio (Figura 6) evalúa las acciones o procesos de gestión de la carrera durante el proceso formativo de los estudiantes, lo que le permite asegurar niveles de permanencia y prevenir factores que contribuyan a la deserción estudiantil. (CACES-MUEP, 2023).

La eficiencia académica es, entre otras cosas, el resultado del desempeño de los estudiantes a través de la selección de cohortes definidas para el período de evaluación de cada indicador, comparándolas con el período establecido para cada carrera o programa. Por lo tanto, se consideran los porcentajes de retención y graduación.

5.2.1 Indicador Cuantitativo: Tasa de retención

Período de Evaluación: Determinado por la definición de las cohortes.

Estándar:

La carrera implementa acciones o procesos de gestión académica para lograr la permanencia de los estudiantes en los primeros años; por tal razón, el porcentaje de retención esperado es de mínimo 80%.

Forma de cálculo:

$$TR = 100 \times \frac{TEMA}{TEA}$$

Donde:

TR: Tasa de retención.

TEMA: Total de estudiantes matriculados en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación y que ingresaron a primer nivel de la carrera dos años antes.

TEA: Total de estudiantes que ingresaron a primer nivel de la carrera dos años antes del inicio del proceso de evaluación.

Lineamientos para la evaluación:

Las mayores tasas de deserción se suelen dar en los dos primeros años de la carrera, y suelen atribuirse a factores diversos relacionados, entre otros factores, con el bienestar estudiantil.

Este indicador evalúa la relación de los estudiantes de la carrera que fueron admitidos dos años antes del proceso de evaluación y que se encuentran matriculados a la fecha. La tasa de retención es el coeficiente que expresa la relación entre los estudiantes que fueron admitidos por primera vez a la carrera dos años antes del inicio del proceso de evaluación, con los que permanecen durante el período de evaluación.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Este indicador mide la retención de estudiantes de una misma cohorte; por lo tanto, la carrera debe definir las cohortes que serán consideradas para el cálculo.
- b) Para la variable *TEMA*: Se considera los estudiantes matriculados en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación y que ingresaron a primer nivel de la carrera dos años antes.
- c) Para la variable *TEA*: Se considera los estudiantes que ingresaron a primer nivel de la carrera dos años antes del inicio del proceso de evaluación.
- d) Para el análisis no se consideran estudiantes que hayan convalidado o repetido créditos.

Fuentes de información:

- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES, matriculados en los períodos académicos antes del inicio del proceso de evaluación.
- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES, que fueron admitidos al primer nivel de la carrera dos años antes.

5.2.2 Indicador Cuantitativo: Tasa de graduación

Período de Evaluación: Determinado por la definición de las cohortes.

Estándar:

Las estrategias de titulación aplicadas son efectivas cuando se cuenta con estudiantes que completan su formación en los tiempos establecidos en el plan de estudios de la carrera; por lo tanto, la valoración del estándar se fija bajo la siguiente escala:

- *Cumplimiento satisfactorio (1): Mayor o igual a 50%.*
- *Aproximación al cumplimiento (0,75): Mayor o igual a 33% y menor a 50%.*
- *Cumplimiento parcial (0,5): Mayor o igual a 16% y menor a 33%.*
- *Cumplimiento insuficiente (0,25): Mayor o igual a 12% y menor a 16%.*
- *Incumplimiento (0): Menor a 12%.*

Forma de cálculo:

$$TG = 100 \times \frac{TEG}{TEC}$$

Donde:

TG: Tasa de graduación.

TEG: Total de estudiantes graduados de las cohortes definidas.

TEC: Total de estudiantes que ingresaron al primer nivel de la carrera en las cohortes definidas.

Lineamientos para la evaluación:

La tasa de graduación es el coeficiente que expresa la relación del número de estudiantes graduados con el número de estudiantes que iniciaron la carrera en una misma cohorte. Este indicador mide la eficiencia de las cohortes de estudiantes que han cumplido sus plazos académicos y normativos para titularse. Como en el caso de la retención, la tasa de titulación es resultado de múltiples factores institucionales y relacionados con la calidad de la educación, entre los que se deben considerar por ejemplo a las políticas de admisión y nivelación, bienestar estudiantil y las estrategias implementadas por la carrera para titular a los estudiantes de acuerdo con la

planificación académica que considera la duración del programa de estudios.

Lineamientos para validar las variables de cálculo:

- a) Se considera los graduados en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.
- b) Este indicador mide la graduación de los estudiantes de una misma cohorte; por lo tanto, la carrera debe definir las cohortes que serán consideradas para el cálculo.
- c) Para el cálculo de la variable *TEG*: Si la carrera no tiene como opción de titulación la tesis se considera un semestre de gracia adicional al tiempo establecido en el plan de estudios.

En el caso de tener entre las opciones de titulación la tesis se consideran tres semestres de gracia adicionales al tiempo establecido en el plan de estudios.

- e) Para la variable *TEC*: Se consideran los estudiantes que ingresaron a primer nivel de la carrera en las cohortes definidas.
- d) No se consideran en el cálculo los estudiantes que hayan convalidado sus estudios.
- e) Se consideran todas las modalidades de titulación aprobadas en el plan de estudios.

Fuentes de información:

- Estudiantes reportados en el sistema SIIES que se graduaron en los periodos académicos concluidos en el año previo al inicio del proceso de evaluación.
- Estudiantes reportados en el sistema SIIES que ingresaron a primer nivel de la carrera en las cohortes definidas.
- Proyecto curricular vigente aprobado por el CES o ajustes correspondientes, en lo referente a la duración de la carrera y modalidades o formas de titulación.

IV. RESUMEN DEL MODELO

Criterio	Indicador		Total
	Cualitativo	Cuantitativo	
1. Pertinencia	3	0	3
2. Plan Curricular	3	1	4
3. Academia	2	10	12
4. Ambiente Institucional	4	1	5
5. Estudiantes	3	2	5
TOTAL	15	14	29

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albright, K. S. (2004). *Environmental scanning: radar for success*. Information obtenida de Management Journal.
- Barrett, P. T. (2019). *The impact of school infrastructure on learning: A synthesis of the evidence*. Biblioteca ULPGC. (2023). *Indicadores e índices de la producción científica*. Obtenido de https://biblioteca.ulpgc.es/factor_impacto
- Cabra, F. (2008). *La evaluación y el enfoque de competencias: Tensiones, limitaciones*. Revista EAN, 91-105.
- Cabrera, W. &. (2005). *Evaluación de la formación universitaria a partir de las opiniones de los titulados incorporados al mundo laboral*.
- CACES. (2014). *Reglamento de Evaluación, Categorización de Carreras de Educación Superior*. Resolución del CEAACES 104.
- CACES. (2021). *Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho modalidades presencial y semipresencial*.
- CACES. (2022). *Modelo Actualizado de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de las Carreras de Enfermería en Proceso de Acreditación*. Obtenido de https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/Documents/2022/Evaluaci%C3%B3n%20carreras%20de%20Enfermer%C3%ADa/modelo_actualizado_de_enfermer%C3%ADa_definitivo.pdf
- CACES-MUEP. (2023). *Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas*. Obtenido de <https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/MODELO/Modelo%20de%20Evaluacio%C3%A9n%20Externa-UEP%202023.pdf>
- Cardenas. (2010). *La Universidad latinoamericana en discusión*. Caracas: UNESCO-IESALC.
- Castro, F. (2005). *Gestión Curricular: Una nueva mirada sobre el currículo y la Insititución Educativa*. Horizontes Educativos, 10, 13-25. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=97917573002>
- CES. (2022). *El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior*.
- CNA-Chile. (2022). *Orientaciones para el uso de criterios y estándares del subsistema universitario en proceso de autoevaluación*. Comisión Nacional de Acreditación de Chile. Obtenido de <https://www.cnachile.cl/noticias/SiteAssets/Paginas/Forms/AllItems/ORIENTACIONES%20PARA%20EL%20SUBSISTEMA%20UNIVERSITARIO.pdf>

- CNEA. (2020). *Glosario de Educación Superior*. Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de Nicaragua. Obtenido de <https://www.cnea.edu.ni/sites/default/files/2021-07/Glosario%20de%20la%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20de%20Nicaragua%20CNEA%203era%20Edici%C3%B3n%20Digital.pdf>
- COPAES. (2016). *Marco General de Referencia para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Tipo Superior*. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. Obtenido de https://www.copaes.org/documentos/Marco_de_Referencia_V_3.0_0.pdf
- DeLaune, S., & Ladner, P. (2002). *Fundamentals of nursing: Standards and practice*. Second Edition. Recuperado el 30 de Abril de 2022
- González, B. (s.f.). *El Currículo como Proyecto Educativo en sus tres Niveles de Concreción*. Universidad Nueva Esparta (UNE), 1-10.
- Hawes, B. G. (2012). *El perfil de egreso. Departamento de Educación en Ciencias de la Salud*. Universidad de Chile, 2.
- Ikenberry, K. &. (2009). *More than you think, less than we need*.
- Kaur, J. K. (2021). *Evolution of management system certification: an overview*. Innovations in Information and Communication Technology Series.
- Larrea de Granados, E. (s.f.). *El currículo de la educación superior desde la complejidad sistémica. algunas consideraciones para orientar el proceso de construcción del nuevo modelo de formación universitaria*. Obtenido de https://www.ces.gob.ec/doc/regimen_academico/propuesta_reglamento/presentacion%20plan%20excelencia%20luis%20vargas%20torres.pdf
- Ley O. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior - LOES*. Registro Oficial Suplemento 298.
- Malagón, L. A. (2007). *Currículo y pertinencia, en la educación superior*. Bogotá: Cooperativa Editorial MAGISTERIO.
- Paredes E. y Pérez R. (2018). *La calidad de la biblioteca universitaria y sus ventajas para la formación en educación superior*. Educación Médica Superior, 32(1). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412018000100021
- Sokovic, M. P. (2010). *Quality improvement methodologies—PDCA cycle, RADAR matrix, DMAIC and DFSS*. Journal of achievements in materials and manufacturing engineering .
- Srinivasa Rao, A. B. (2015). *Strategic Planning in Higher Education Institutions: A Case Study of Sims - Vision 2025*. 5. International Journal of Educational Science and Research.
- Villegas, M. M. (2005). *La construcción del conocimiento por parte de estudiantes de educación superior: Un caso de futuros docentes*. Perfiles educativos.

VI. ANEXOS

Anexo 1.

Pesos por criterios e indicadores

CRITERIO	PESO	INDICADOR	TIPO	PESO
PERTINENCIA	20%	Estado actual y prospectiva	cualitativo	8%
		Seguimiento a graduados	cualitativo	5%
		Vinculación con la sociedad	cualitativo	7%
PLAN CURRICULAR	20%	Perfil de egreso	cualitativo	4%
		Malla curricular	cualitativo	6%
		Programas de las asignaturas	cuantitativo	6%
		Correspondencia de las prácticas en consultorios jurídicos con los resultados de aprendizaje	cualitativo	4%
ACADEMIA	25%	Evaluación integral docente	cualitativo	3%
		Afinidad de los profesores con las asignaturas	cuantitativo	4%
		Actualización científica o pedagógica	cuantitativo	1,5%
		Titularidad	cuantitativo	2%
		Profesores tiempo completo	cuantitativo	2%
		Estudiantes por profesor	cuantitativo	2%
		Distribución de actividades	cualitativo	2%
		Ejercicio profesional	cuantitativo	2%
		Producción científica de alto impacto	cuantitativo	2,3%
		Producción científica regional	cuantitativo	1,5%
		Libros o capítulos revisados por pares	cuantitativo	2,5%
		Ponencias	cuantitativo	0,2%
AMBIENTE INSTITUCIONAL	20%	Funciones del responsable académico	cualitativo	3,5%
		Mecanismos de seguimiento del sílabo	cualitativo	3,5%
		Organización de encuentros y seminarios	cualitativo	4%
		Calidad bibliográfica	cuantitativo	4%
		Simulador de prácticas	cualitativo	5%
ESTUDIANTES	15%	Tutorías	cualitativo	1,5%
		Participación estudiantil	cualitativo	2,5%
		Bienestar estudiantil	cualitativo	3%
		Tasa de retención	cuantitativo	4%
		Tasa de graduación	cuantitativo	4%
Total	100%	Total		100%